

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1075
CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1075, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del seis de junio de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Ing. Baudrit, Lic. Jiménez, Lic. Sotela, Prof. Caamaño, Dra. Gamboa, Lic. González, Ing. Peralta, Dr. Peña y Dr. Morales; de los Vice-Decanos Dr. Pauly y Prof. Chaverri (a.i. de Ciencias y Letras); de los representantes estudiantiles Román y Esquivel y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo, como Ingenieros Agrónomos, a los señores José Manuel Bárcenas Barreto y Gilberto Echeverría Alvarado. Ambos cumplieron –según comunicó la Facultad correspondiente– con los requisitos establecidos para optar a dicho grado académico.
Comunicar: Colegio de Ingenieros Agrónomos.

ARTICULO 02. El Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, ha dirigido una comunicación al señor Rector, en la cual informa de lo siguiente:

“...Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, me permito informarle que nuestra Facultad en su sesión N.º 210, acogió favorablemente la propuesta que hice para que, en vista del viaje de estudios que harán algunos alumnos del V Año de la Sección de Administración de Negocios de nuestra Escuela, y se iniciará el día 8 de julio próximo, con una duración de un mes, la semana del 27 de junio al 1º de julio que había sido prevista para realizar exámenes, sea tomada para hacer aquellos ya programados y en los días vacantes que se imparten lecciones.

La iniciación del segundo semestre para los alumnos de Administración de Negocios del V Año se haría a partir del 8 de agosto.

Como desea nuestra Facultad, si para ello es necesario, que el Consejo Universitario ratifique tal petición, deseo explicar a ese organismo que inicialmente el mencionado viaje de estudios había sido previsto para iniciarse el día 27 de junio, pero la Embajada Americana ha informado que no será posible, de acuerdo con instrucciones que ha recibido de Washington, realizarlo en esa fecha sino hasta el 8 de julio. Como no sería posible, no conveniente, acortar ese viaje, se hace necesario poner en ejecución la alternativa propuesta”.

Se acoge la proposición que formula el señor Decano, de manera que los exámenes se lleven a cabo según el plan indicado en su comunicación.

Comunicar: Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 03. El Decano de la Academia de Bellas Artes, Prof. Juan Portuquez, envía comunicación en la que solicita informe sobre los derechos que debe cubrir la señorita Cecilia M. Cabezas, que aspira al Certificado de Aptitud para la enseñanza de la Música en Escuelas y Colegios (art. 97 del Reglamento del Conservatorio).

Se acuerda manifestar que los derechos son los mismos que exige a quien obtiene un título de carácter docente (¢ 125.00).

Comunicar: Conservatorio, Academia, Administración Financiera.

ARTICULO 04. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras comunica que, leída la apelación interpuesta por el señor Kin Chi Mei, así como de una carta enviada por la Secretaria de la Embajada de China, el Consejo Directivo resolvió que a juicio suyo la apelación no altera la situación. El Interesado trató de engañar a las autoridades universitarias y en la apelación no se aclara el hecho de que copió programas que no correspondían a la Universidad en la cual él realizó sus estudios.

De conformidad con la anterior resolución del Consejo Directivo, se mantiene la sanción acordada para el señor Kin Chi Mei, teniéndole por separado de la Universidad por cinco años.

ARTICULO 05. El Secretario de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, señor Ricardo Mata, suscribe una comunicación en que indica al señor Rector lo siguiente:

“En la sesión N.º 210, nuestra Facultad conoció la gestión presentada por el señor Decano de nuestra Escuela, Lic. Wilburg Jiménez Castro, a fin de que se le autorice para ausentarse de sus labores en la dirección de la misma, por un período de un mes y a partir del próximo 27 de los corrientes. El permiso solicitado es sin goce de sueldo, y la Facultad acordó apoyarlo en vista de que en esa época las actividades de la Escuela merman, y no habrá ningún problema para otorgarlo. Se llamará al ejercicio al Vicedecano, Lic. don Adonai Ibarra durante el período en que esté ausente el señor Decano. La gestión que hace el Lic. Jiménez es para realizar una misión de asistencia técnica que le ha encargado la Unión Panamericana en las materias de su especialización, en Nicaragua.

Como en ese período la Escuela entra en receso, por iniciarse el período de exámenes, continuando la Semana Universitaria y luego las vacaciones de medio año, no habrá tampoco ningún impedimento en las lecciones que él imparte, puesto que el curso de Organización y Métodos se termina el día 25 por ser semestral, y el de Principios de Administración se reanuda después de vacaciones.

Por lo tanto la Facultad considera que el Lic. Jiménez tiene derecho a ese receso con goce de sueldo en cuanto al pago de lecciones se refiere”.

Se acuerda otorgar al Lic. Jiménez la licencia que solicita, para separarse de sus funciones en la Escuela por el período de un mes, a partir del 27 de junio del año en curso.

Dicha licencia será sin goce de salario en cuanto a las funciones de Decano y se llama a ejercicio de tales funciones al Lic. Adonai Ibarra Bejarano, Vice-Decano; y con goce de salario para las obligaciones docentes a su cargo, porque corresponden al período de vacaciones.

Comunicar: Personal, Facultad, Ad. Financiera.

ARTICULO 06. El Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Jiménez Castro, envía comunicación en la que dice lo siguiente:

“En su sesión N.º 210, nuestra Facultad conoció la gestión presentada por el Pbro. Herrera para que se le conceda el permiso que ha solicitado el Lic. Alfonso Carro Zúñiga, profesor titular de Legislación Social, para continuar ausente de su cátedra por el resto del año académico y llamar al ejercicio a su suplente, licenciado Luis Casafont Romero. Este permiso tendría lugar a partir del 1º del presente mes.

Solicitó también el Pbro. Herrera el nombramiento como Encargado de Cátedra por seis meses, a partir del 1º del mes de junio, de la señorita Soledad Murillo Galindo para atender la Práctica Supervisada que ha dejado el profesor Rossiter Carballo Venegas, quien disfruta de una beca en la Argentina.

La Facultad apoyó las anteriores solicitudes, lo que me permito informarle para el respectivo trámite ante el Consejo Universitario”.

Se acuerda conceder al Lic. Alfonso Carro Zúñiga permiso para que continúe ausente de la cátedra de Legislación Social, de la cual es titular, por el resto del año académico, llamando al ejercicio de la misma al Suplente, Lic. Luis Casafont Romero, a partir del 1º de junio.

Se nombra encargado de Cátedra para atender la Práctica Supervisada, que deja el Prof. Rossiter Carballo, a la señorita Soledad Murillo Galindo, a partir del 1º de junio.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera., Personal.

ARTICULO 07. El Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales informa que por dos oportunidades –sin obtener de ellos respuesta– se ha dirigido a los señores Rodrigo Bolaños y Armando Arauz, para consultarles sobre la posibilidad e interés que podrían tener de participar en la II Conferencia Latinoamericana de Facultad de Ciencias Económicas y representar en la misma a la Universidad.

Le preocupa que por esa circunstancia la Universidad –y concretamente la Escuela de Ciencias Económicas– no haya podido cumplir hasta el presente con las solicitudes que le han hecho para que indique los nombres de quienes la representarán en esa reunión.

Se acuerda que el Consejo Universitario se dirija a los mencionados señores, planteándoles la posibilidad de que lleven la representación de la Universidad de Costa Rica en dicha Conferencia, a ver si se obtiene un resultado positivo a esa gestión.

Comunicar: Ciencias Económicas, Profesores Arauz y Bolaños.

ARTICULO 08. El Decano de la Academia de Bellas Artes transcribe comunicación del Director del Conservatorio, según la cual se informa que se ha reincorporado a sus funciones a partir del 16 de mayo, el Prof. Miguel Angel Quesada A. Lo sustituye hasta esa fecha la señora Pilar Luzán de Vitoria.

Igualmente pide aclarar que conversará a su cargo, como Encargado de Cátedra por el resto del año, 2 horas de las doce de Piano Superior.

Las diez horas de Piano A las atenderá doña María Culler de Vargas.

Por último solicita se haga el nombramiento del Prof. Luis Barahona Jiménez como Encargado de la Cátedra de Estética, en sustitución del Prof. León Pacheco, por un período de cinco meses a partir del 1º de abril del presente año, ya que se solicitó así sin que se consignara en el acta correspondiente.

Se acuerda hacer del conocimiento del Departamento de Administración Financiera y de la Oficina de Personal, que el Prof. Miguel Angel Quesada se ha reintegrado a sus funciones en el Conservatorio a partir del 16 de mayo próximo pasado.

Se aclara que el Prof. Marín Paynter atenderá como Encargado de Cátedra, durante el presente curso lectivo, dos horas de Piano Superior.

Las diez horas de Piano A las atenderá, en la misma condición de Encargada de Cátedra, doña María Culler de Vargas.

Se nombra al Prof. Luis Barahona Jiménez como Encargado de la Cátedra de Estética, por cinco meses a partir del 1º de abril en sustitución del Prof. León Pacheco, a quien se concedió permiso por igual término.

Comunicar: Academia, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 09. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras comunica que el Consejo Directivo resolvió solicitar al Consejo Universitario, en sesión de 1º de junio, que se sirva comunicar la revocatoria del nombramiento de titular de la Cátedra de Geografía de América, Asia, África y Oceanía, a la señorita Lic. María Eugenia Polanco.

Se acuerda manifestar al Consejo Directivo, que los nombramientos y remociones de los profesores, titulares y suplentes, corresponde comunicarlos a las Facultades, ya que son ellas las que abren los respectivos concursos, y las que, conforme al Estatuto Orgánico, deben atender la comunicación de las resoluciones que por solicitud de ellas el Consejo tramita.

Ese procedimiento se emplea actualmente con la Facultad de Ciencias y Letras y con todas las demás Facultades, como consta a los estimables miembros de dicho Consejo.

Por lo tanto, la revocatoria del nombramiento indicado, deberá comunicarla la Facultad.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 10. Se acuerda dirigir comunicación a las Facultades, solicitándoles que, en los casos en que se resuelve un concurso de antecedentes, comuniquen el resultado del mismo a quienes participan en el concurso y no resultan nombrados.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 11. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, comunica al Secretario General, lo siguiente:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que el Consejo Directivo, en sesión de 1º de junio, acordó notificar al Consejo Universitario que sería factible tomar el dinero que falta para financiar el Medio Tiempo de la Profesora Sira Jaén del sobrante del sueldo de Vicedecano. Ha sido informado el Consejo Directivo, según comunicación DAC-1065-60, que ha sido aprobado en principio, por el Consejo Universitario, financiar la beca del señor Enrique Góngora, tomando ø800,00 mensuales del sobrante de salario del Vicedecano de esta Facultad. Con todo y lo que se haya de tomar para efecto, es posible que quede un remanente considerable; por ello el Consejo Directivo propone que, dada la necesidad que tiene la Cátedra de Filosofía de un Profesor por Contrato, lo más factible sería echar mano de esa misma partida para completar el salario de esa Profesora”.

Se acuerda hacer del conocimiento de la Comisión de Presupuesto la proposición anterior, con el ruego de que se sirva informar en la próxima sesión.

Igualmente se acuerda solicitar al Coordinador de dicha Comisión, señor Abel Méndez, que explique la situación de sobrante del sueldo del Vice-Decano de Ciencias y Letras, con indicación de la suma que se tomó para darle un auxilio al señor Góngora; haciéndole ver, además, que ese sobrante debe calcularse sobre dicho salario hasta la fecha de hoy, y no por la totalidad del año fiscal.

Comunicar: Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 12. Se comunica al Consejo Universitario que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras acordó, en sesión de 10 de junio, conceder permiso por un mes y con goce de salario, a la Prof. Matilde Carranza, para que se separe de las asignaturas Gramática y Conversación Inglesas del Cuarto Año. La razón para solicitar ese permiso, se debe a enfermedad de dicha Profesora.

Se acuerda conceder a la Prof. Carranza el permiso indicado, ratificando la resolución de la Facultad, con goce de salario.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 13. Comunicar al Consejo Directivo de Ciencias y Letras que en sesión de 1º de junio se acordó nombrar al señor Jaime Darenblum Rosenstein, Corrector de Pruebas de los exámenes de Historia Económica y Social General.

Se acuerda ratificar el nombramiento hecho por la Facultad, a partir del 1º de junio.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 14. La Facultad de Ingeniería propone el nombramiento del Ing. Manuel Sáenz Herrero como Encargado de la Cátedra de Carreteras (Cuarto Año), a partir del 6 del corriente mes de junio y por el término de la ausencia del titular, Ing. Fernando Sánchez, a quien se le concedió permiso.

Se nombra encargado de la Cátedra de Carreteras (Cuarto Año) por el plazo indicado, al Ing. Manuel Sáenz Herrera.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 15. Comunica la Facultad de Ingeniería que el señor Over Flores Matamoros ha presentado renuncia del cargo de Auxiliar de Topografía, a partir del 1º del corriente mes, pues le fue imposible obtener del Ministerio de Economía y Hacienda, el permiso necesario para atender esas funciones.

Se acuerda aceptar al señor Flores la renuncia que presenta, y hacerla efectiva a partir del 1º de junio en curso.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 16. El señor Rector recibió, suscrita por el Ing. Miguel Angel Herrero, la comunicación que dice lo siguiente:

“Esta Facultad, en sesión celebrada el miércoles 25 del corriente, conoció la respuesta (oficio N.º DAC-1050-60) que el Consejo Universitario se sirvió dar a la gestión planteada por ella para que se nombrara un delegado oficial al Primer Congreso Panamericano sobre Enseñanza de la Ingeniería.

Respetuosamente la Facultad se permite dirigirse de nuevo al Consejo haciéndole ver el motivo que la anima para insistir en la necesidad de la asistencia de Costa Rica al mencionado Congreso.

En la V Convención de la “Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros” realizada en Canadá en el año 1958, se resolvió celebrar el Primer Congreso Panamericano sobre la Enseñanza de la Ingeniería.

Según lo dispuesto, este Congreso se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, entre los días 12 y 17 de setiembre de 1960, y Costa Rica recibió la correspondiente invitación para asistir, pues el Colegio de Ingenieros y Arquitectos es

miembro de la UPADI. Ahora bien, por qué la Escuela de Ingeniería considera tan importante su asistencia a la reunión? – Por varias razones:

1) La Escuela de Ingeniería fue fundada en 1941 y desde entonces sus programas de estudio han sufrido únicamente pequeñas variaciones.

2) Comprendiendo la gravedad de esa situación, el Consejo Universitario acordó aceptar la cooperación de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América e invitar al Dr. Adelbert Diefendorf, Decano de la Escuela de Ingeniería del College of The Pacific, de Stockton, California, para que hiciera un estudio de los programas de la Escuela. En efecto, con fecha 3 de agosto de 1959 el Dr. Diefendorf rindió su informe, con importantes opiniones sobre los cursos y algunas sugerencias para mejorar la enseñanza de la profesión.

En las primeras sesiones de Facultad de este año, se decidió estudiar seriamente la evaluación hecha por el Dr. Diefendorf y con ese fin se nombró una Comisión de tres catedráticos. Esta Comisión ha venido laborando con todo detenimiento, estudiando en asocio de los respectivos profesores los programas de cada materia. Se tiene el propósito de hacer un análisis total para poder integrar horizontal y verticalmente los cursos y hacer un nuevo plan de estudios acorde con las necesidades del país y de los adelantos de ingeniería.

Es precisamente aquí donde vemos la oportunidad de la asistencia al Congreso de Buenos Aires. No se podría considerar útil ni aceptable siquiera el trabajo de la Comisión de la Facultad, si no se aprovecha la experiencia de otros países de América, líderes en el aspecto docente en sus respectivas Universidades y líderes también en el campo técnico e industrial.

El temario del Congreso enfoca los seis asuntos siguientes:

1) La preparación para los estudios de Ingeniería.

2) Enseñanza de la Ingeniería.

3) Centros de especialización.

4) Tareas de investigación del personal docente.

5) Intercambio de profesores y estudiantes.

6) Estímulo para la función docente y la investigación.

Como se ve, serían de suma importancia para la Facultad las resoluciones a que se llegue en cada uno de estos puntos. Sin duda alguna, orientación el criterio de los profesores de la Facultad.

Cabe recordar que las tareas de evaluación las está llevando a cabo una comisión de profesores de horas, ya que la Escuela cuenta únicamente con un profesor de tiempo completo, quien está dedicado a la investigación.

La Facultad agradecería profundamente que el Consejo Universitario acogiera las razones que fundamentan su insistencia en la gestión planteada. Los únicos gastos serían la cuota de inscripción, los pasajes aéreos y una pequeña suma para viáticos; total que calculamos aproximadamente en ¢ 5.000,00 (cinco mil colones)."

El señor Rector dice que este asunto le fue planteado en sesión de Facultad a la que asistió para explicar lo relativo al ingreso de funcionarios de la Institución a los seguros sociales.

(INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL SEÑOR ESQUIVEL, 8 horas).

El Ing. Baudrit manifiesta su conformidad en aceptar la solicitud de la Facultad de Ingeniería, siempre y cuando no llegue a quebrar el presupuesto, según en su comunicación se informa, y por los aspectos necesarios para el trabajo de evaluación de los programas de la Facultad, que se tratarán en el Congreso.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo en que se atienda la solicitud de la Facultad, en el entendido de que la Comisión de Presupuesto vea la manera de encontrar el medio de financiar el viaje de un delegado, y por la importancia que tiene para la Facultad de Ingeniería. La Escuela tiene ya muchos años de estar empeñada en esta tarea de evaluación y se han dado algunos pasos como resultado de ella y sería conveniente poder confrontar esas experiencias con las que se den a conocer en el Congreso. Siempre saldría la Universidad ganando con una pequeña inversión.

El Ing. Peralta agradece las manifestaciones de sus estimables compañeros, y dice que no tendría la Universidad que hacer ningún sacrificio para atender el envío de la delegación. La suma necesaria podría tomarse de la cantidad destinada a cubrir el salario del Secretario de la Facultad de Ingeniería, que figura en el presupuesto como de tiempo completo, ya que esas funciones las atiende el Ing. Herrero a medio tiempo.

Agrega, para información del Consejo, que los Ingenieros Sittenfeld y Rojas, quienes asistieron como delegados a la Convención de Caminos y Carreteras, han regresado ya al país. Las ponencias de la Universidad de Costa Rica, presentadas por la Escuela de Ingeniería por medio de esos distinguidos profesionales, merecieron la calurosa acogida de los elementos que participaron en esa reunión.

El Lic. González manifiesta que no está de acuerdo en que se envíe una delegación a la Conferencia de Buenos Aires. Las razones que fundamentan ese criterio suyo son, en primer lugar, la situación presupuestal; luego, que otras solicitudes de mucha importancia planteadas por las Facultades se han rechazado, y, por último, que a pesar de que no es lo mismo ver que oír lo que allá se diga, en los trabajos de evaluación de la Escuela de Ingeniería se podrá emplear la documentación que, como memorias de esa]Conferencia, se enviará posiblemente, a la Universidad.

La Dra. Gamboa, con motivo de esta conversación en que se considera la posibilidad de financiar el viaje de un delegado de la Escuela de Ingeniería a la Conferencia de Buenos Aires, recuerda que existe un acuerdo suscrito por la Universidad y la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de América, para el envío de un profesor de la Sección de Educación Secundaria a realizar estudios en aquel país.

El cumplimiento de ese compromiso significaría un gasto para la Institución y, ante esa circunstancia, condicionaría su voto favorable a la gestión de Ingeniería a que se

proporcionen los fondos necesarios para enviar al Profesor que recomiende la Facultad de Educación, según los términos del convenio indicado.

El Prof. Portuguese solicita, por estarse discutiendo asuntos que significan gastos para la Institución, se conozca de la gestión formulada por el Comité Provisional de Artes Plásticas, del que es Secretario el Prof. Guillermo Jiménez, para facilitar los medios necesarios, al Prof. Francisco Amiguetti, a fin de que lleve a cabo un viaje de estudios a Europa.

Se acoge la solicitud del Prof. Portuguese, se da lectura a la gestión que le dirigiera don Guillermo Jiménez, la cual dice así:

“En sesión efectuada el lunes 30 de mayo de 1960, por el Comité Provisional de Artes Plásticas de la UNESCO en Costa Rica, se acordó enviar al profesor Francisco Amighetti R., como delegado por Costa Rica al Congreso de Artes Plásticas de la UNESCO que se celebrará en Viena en Setiembre de este mismo año, atendiendo invitación que al respecto se nos hizo.

Al mismo tiempo se acordó solicitar al Honorable Consejo Universitario, por su digno medio, una ayuda económica de dos mil colones mensuales, por seis meses y quinientos dólares para gastos de viaje, para que el profesor Amighetti pueda permanecer por ese lapso visitando diferentes países de Europa y así complementar su gran cultura con la observación directa de los monumentos artísticos, museos y escuelas de pintura de esos países.

El Comité está seguro de que usted gustoso llevará nuestro pedido al señor del Consejo pues ha sido siempre éste un constante anhelo de la Academia de Bellas Artes que reconoce las grandes dotes del profesor Amiguetti y sabe del gran beneficio que esto representará para los alumnos”.

El señor Rector agrega a lo anterior, que el viernes, al concluir la Asamblea Universitaria, el señor Jiménez Sáenz le comunicó, que en interés de que se financie el viaje del señor Amiguetti, la firma Adela vda. de Jiménez Sucs. hará un abono extraordinario de su obligación con la Universidad, además de su pago anual de ¢20.000 por ese concepto, por la suma de ¢25.000.00.

El señor Rector sugiere que la Dra. Gamboa envíe el cálculo de lo que costaría el envío de un profesor de la Facultad de Educación a los Estados Unidos de América, dentro de los términos del convenio citado por ella.

El Ing. Baudrit dice que planteadas las cosas como están, solicita se considere la posibilidad al Ing. Sáenz Maroto un auxilio económico por una suma de unos \$ 200, a fin de que pueda aceptar invitación para concurrir a una Conferencia sobre suelos a la que ha sido invitado y que tendrá lugar en Wisconsin durante el período correspondiente a las vacaciones de medio curso.

El señor Rector, ante las solicitudes formuladas por los señores Decanos, señala que según cálculos hechos por el Ing. Padilla a groso modo, el costo del traslado y acondicionamiento del nuevo local para la Academia de Bellas Artes, será de unos ¢25.000.

De manera que habrá que ser cuidadoso en la inversión de las sumas disponibles y que resultan de partidas no gastadas en su totalidad.

El Prof. Portuguez –a propósito de estas palabras del señor Rector– dice que conversó con el Lic. Fernando Baudrit, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, sobre el traslado de local de la Academia de Bellas Artes.

El Lic. Baudrit le hizo ver su conformidad en que, por las razones expuestas por la Academia, su traslado no se haga sino hasta en el mes de noviembre próximo, pero condicionó esa posibilidad a que entonces el traslado no sea para el edificio central del Barrio González, propiamente para el local donde funcionó la Escuela de Derecho.

Esa condición sería muy dura para la Universidad, pues obligaría a tomar una serie de medidas que significarían gastos elevados para sus actuales condiciones y posibilidades económicas.

Así las cosas ha pensado en la necesidad de trasladar la Academia en el mes de julio, aunque no sea lo más conveniente por las razones que ya se dieron, para permanecer allá el tiempo que sea hasta el traslado definitivo a la Ciudad Universitaria. Habría que dejar sin efecto, entonces, el acuerdo de la sesión pasada y no responder a la Corte según aquí se dispuso.

El señor Rector dice que había conversado con el Prof. Portuguez sobre el punto y, ante las circunstancias que él le comunicó y que ahora son del conocimiento del Consejo, decidió que el Departamento de Actas no transmitiera la resolución aquí tomada a la Corte, por si el Consejo deseaba revocarla.

El Prof. Portuguez agrega que ha estimado la posibilidad que se construya el local para la Escuela de Bellas Artes, en la Ciudad Universitaria, mediante el empleo de la suma que se pague por los terrenos expropiados. Esa construcción se podría llevar a cabo en dos etapas, de manera que hubiera la posibilidad de financiarla por partes. El Departamento de Planeamiento y Construcciones prepararía los planos estructurales y arquitectónicos de manera tal que fuera posible seguir ese procedimiento.

Se acuerda, en vista de lo expuesto, responder a la gestión de la Corte Suprema de Justicia, conocida en la sesión pasada, manifestando que la Universidad está de acuerdo en hacer el traslado de la Academia de Bellas Artes al local desocupado por la Escuela de Derecho, en el edificio central, durante el período correspondiente a las vacaciones de medio curso. Se hará ver que esa resolución se toma en vista del deseo de acceder a la solicitud de la Corte, pero que, por la índole de los trabajos que los estudiantes de la Academia llevan a cabo, se afectará el cumplimiento de los programas de estudios y los trabajos de arcilla y otros que tienen en proceso de ejecución los alumnos. Y que se agradecerá dar una seguridad en cuanto a que la Academia podrá mantenerse en su mismo local por lo menos hasta 1962 inclusive.

Se le encarga al Ing. Jorge Emilio Padilla la realización de un estilo general y preliminar para el diseño del edificio de la Academia de Bellas Artes, de manera tal

que sea posible atender a su construcción en dos etapas, financiando la primera etapa con el dinero que la Corte pague a la Universidad por concepto de expropiación de los terrenos e instalaciones donde ahora funciona, que será alrededor de ¢ 300.000.00.

Se pasa a consideración y estudio de la Comisión de Presupuesto lo que han solicitado los señores Decanos Portuguesez, Baudrit y Peralta y la Dra. Gamboa, de manera que se informe de la posibilidad de financiar la asistencia de un delegado de la Universidad a Buenos Aires, de atender al auxilio económico gestionado para el Prof. Amighetti, de facilitar unos \$ 200 al Ing. Sáenz para que viaje a Wisconsin y de enviar a un profesor de la Sección de Educación Secundaria, según convenio al efecto suscrito con I.C.A., a los Estados Unidos.

La Dra. Gamboa indicará a la Comisión la cantidad aproximada que el envío de ese profesor significaría.

Comunicar: Comisión, Depto. de Planeamiento y Construcciones.

ARTICULO 17. Ingres a al salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (8: 30 horas).

El señor Rector dice que con motivo de enfermedad que aqueja al Prof. don Abelardo Bonilla, la Facultad de Ciencias y Letras ha querido suavizar sus obligaciones docentes en la Escuela. Con ese motivo ha enviado varias comunicaciones, relativas a los horarios y lecciones del Prof. Bonilla, al Secretario General. Dichas comunicaciones, consultadas al Departamento de Administración Financiera para determinar la posibilidad de atender a lo solicitado, merecieron el informe siguiente del Director Administrativo de dicho Departamento, señor Abel Méndez:

“Me complace informarle que, según conversación que tuve con el señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, la solicitud del Consejo Directivo de dicha Facultad, relacionada con la licencia que debe otorgarse al profesor don Abelardo Bonilla, se contrae únicamente a que sea sustituido, a partir del primero de junio, en la Cátedra de Fundamentos de la Filosofía.

El acuerdo del Consejo deberá decir que se otorga permiso al profesor Bonilla para separarse de su cargo de profesor de Fundamentos de la Filosofía, 4 horas semanales, con goce de sueldo por enfermedad. Se nombra en su lugar a la profesora Sira Jaén, a partir del primero de junio y por el resto del curso.

El sueldo correspondiente a esas horas se le girará de la partida de Licencias”.

La Dra. Gamboa manifiesta su preocupación por el trámite que se ha dado a este asunto, pues no ha mediado una intervención más personal del Prof. Bonilla en esta solicitud. Sus palabras se fundamentan en la consideración que el Prof. Bonilla –y cualquier profesor en su caso– lo merece.

Le parece que debería mediar una gestión de su parte, previamente a adoptar la resolución que aquí se recomienda.

El señor Rector explica a la Dra. Gamboa que la consideración de la Facultad –y en su caso del Consejo Universitario– consiste precisamente en no solicitar, de parte del

Prof. Bonilla, una carta gestionando el arreglo; y este arreglo no implica disminución de su salario, sino tan solo una disminución de su jornada de trabajo.

De conformidad con lo anterior se acuerda conceder permiso al Prof. Abelardo Bonilla Baldares para que se separe de su cargo de Profesor de Fundamentos de Filosofía, con cuatro horas semanales, permiso que se otorga con goce de salario, en vista de la enfermedad que lo aqueja y que se comprueba mediante dictamen médico que se acompaña.

Será efectivo a partir del 1º de junio y por el resto del curso.

Se girará a ésta el salario correspondiente tomando la suma necesaria de la partida "Licencias".

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 18. Ingresa al salón de sesiones el representante estudiantil señor Víctor Román (8:30 horas).

El Lic. Otto Fallas Monge, Secretario de la Escuela de Derecho, envía la comunicación siguiente dirigida al Prof. Monge Alfaro, Secretario de la Institución:

"Para los fines consiguientes, me permito informarle que la Facultad de Derecho, en sesión del día veintisiete de mayo pasado, aprobó lo siguiente:

a) Artículo Sétimo.- Explica el señor Decano que el Consejo Universitario dispuso pasar a informe de esta Facultad el caso del estudiante Asdrúbal Vega, que es el siguiente: Asdrúbal perdió por tres veces la asignatura de Filosofía del Derecho y en tal virtud de acuerdo con las disposiciones estatutarias debe separarse por tres años de la Escuela de Derecho. Él explica que cuando se matriculó la primera vez en Filosofía del Derecho, no era prerrequisito de esta materia la Teoría del Estado. Que posteriormente se dispuso, que lo fuera. Asdrúbal se matriculó tanto en Teoría como en Filosofía en el curso de 1959, por error ya que no habiendo aprobado Teoría no podría cursar Filosofía. La Facultad, abocada a la resolución del problema, dispuso, tomando en cuenta que la creación del prerrequisito fue posterior a la primera vez que cursó filosofía, que se mantuviera la matrícula bajo el entendido de que para poder aprobar Filosofía tendría de previo que aprobar el examen de Teoría. Que en el mes de Diciembre, presentó Teoría que perdió. Por esta razón no pudo hacer el examen de Filosofía. Luego ganó Teoría en abril y perdió nuevamente Filosofía en ese mes. Alega el señor Vega, que se le impidió con la resolución previa de la Facultad, presentar las dos pruebas reglamentarias mínimas que el Reglamento prevee al no permitírsele examinar Filosofía en Diciembre y limitársele su examen a una sola prueba, la extraordinaria. En vista de estas razones propone a la Facultad decidir sobre el punto que se le ha sometido a su consideración, atendiendo de ser posible la instancia que se hace para que se le permita cursar nuevamente este año la cátedra de Filosofía.

Discutido el asunto, tomando en consideración que hubo un error no imputable totalmente al alumno al permitírsele la matrícula tanto en Filosofía del Derecho como

en Teoría del Estado, siendo ésta prerrequisito de aquélla, y asimismo que en vista de esa situación la Facultad se vio obligada a imponer la norma de que primero debía aprobar el alumno Teoría del Estado, limitándole de hecho al perder esa prueba, la presentación normal de la cátedra de Filosofía la que sólo pudo examinar una vez, acuerda la Facultad recomendar al Consejo Universitario que se le permita cursar este año, por esas razones, la cátedra de Filosofía del Derecho, disponiendo lo pertinente para que el Registro lo tenga por matriculado en ese curso”.

Se acuerda acoger la recomendación que formula la Facultad de Derecho en el caso del estudiante Asdrúbal Vega, en vista de las circunstancias del mismo, explicadas en la comunicación considerada.

Se comunicará al Departamento de Registro que regularice la matrícula del señor Vega en la asignatura de Filosofía del Derecho, con base en la recomendación de la Facultad.

Comunicar: Facultad, Departamento de Registro, Interesado.

ARTICULO 19. La Dra. Gamboa, el representante estudiantil Esquivel y el Ing. Baudrit, han suscrito la comunicación siguiente, dirigida al señor Rector:

“...Los suscritos, designados por el Consejo Universitario para comunicarle al Dr. Antonio Peña Chavarría lo dispuesto en relación al criterio que privó en este Cuerpo acerca de la forma en que deben atenderse las funciones correspondientes al Decanato de la Escuela de Medicina y transmitirle también una instancia para que reconsiderara su decisión manifestada en sesión del Consejo y dedicara su actividad al Decanato de la Escuela en las condiciones acordadas, nos permitimos informarle que nos reunimos con el Dr. Peña en el Hospital San Juan de Dios y le manifestamos:

1.- Que el Consejo Universitario había resuelto que dadas las circunstancias actuales y las necesidades apremiantes, las actividades correspondientes al Decanato de la Escuela de Medicina deben ser, en adelante, de tiempo completo.

2.- Que ese criterio coincidía en todas sus partes con el de la Facultad recientemente constituida de acuerdo con comunicación leída en sesión del Consejo y con el suyo propio manifestado claramente en la misma sesión y

3.- Que el Consejo Universitario, consciente de sus magníficas dotes de organizador, clara visión de la futura Escuela e interés demostrado plenamente en todas las ocasiones, le hacía por nuestro medio una muy respetuosa instancia para que siguiera al frente de esas actividades en las condiciones acordadas.

El Dr. Peña Chavarría nos manifestó que agradecía profundamente la actitud del Consejo Universitario y nuestra visita que significaba para él una gran deferencia, pero que consideraba su deber insistir en su actitud pues estaba convencido de serle más útil y brindarle mayor ayuda a la futura Escuela de Medicina desde su posición en el Hospital San Juan de Dios que desde el Decanato ya que se podía decir que la mayor parte del tiempo funcionarían en dicha Institución las labores docentes y que

estaba seguro, transcurridos año y medio de funciones, que su decisión era la correcta y por lo tanto la consideraba definitiva si las condiciones no cambiaban.

Para demostrarnos lo anterior nos invitó a hacer un recorrido por el Hospital donde pudimos darnos cuenta de que en efecto se están llevando a cabo una serie de construcciones destinadas a la docencia médica, de la existencia de magníficos equipos también con ese destino y de un archivo completísimo de historias clínicas que estarán a la orden de la Escuela, por lo cual queremos dejar aquí consignado, como miembros del Consejo Universitario, nuestro reconocimiento a esa labor”.

El Prof. Ovidio Soto Blanco, Secretario de la Facultad de Medicina, le ha comunicado al señor Rector lo que dice así:

“Me es muy grato transcribir a usted el acuerdo N.º VI de la Sesión N.º 4, celebrada por la Facultad de Medicina el día 1 de junio recién pasado, y que en lo conducente dice:

“El señor Rector, en vista de la proposición presentada por el doctor Miranda, la somete a consideración de los miembros de la Facultad, y se acuerda por unanimidad nombrar dicha Comisión integrada por los doctores: Manuel Aguilar Bonilla, Vesalio Guzmán y Víctor Manuel Hernández, a fin de buscar nombres para la escogencia de nuevo Decano de tiempo completo.

Asimismo, se acordó por unanimidad solicitar al Consejo Universitario la reforma al Estatuto Orgánico en lo conducente, a fin de que la Escuela de Medicina por la naturaleza de sus funciones docentes y administrativas, cuente con un Vice Decano de medio tiempo con obligaciones propias y específicas de orden Hospitalario”.

El señor Rector dice que en el seno de la Facultad de Medicina privó el deseo de mantener al Dr. Peña ligado a la Escuela, al tiempo que se escogería un Decano de tiempo completo para que atienda las obligaciones propiamente administrativas de la misma.

Dice el señor Rector que la sesión de la Facultad de Medicina en la que se tomó este acuerdo, a la que asistió y en cuya deliberación tomó parte, fue muy interesante. Le expresa al Dr. Peña su gratitud por la posición que ha asumido en este asunto.

El Dr. Peña Chavarría dice que quien tiene que expresar su gratitud es él, tanto a sus compañeros de la Facultad de Medicina como del Consejo Universitario. La fórmula presentada para permitirle mantenerse ligado a la Escuela, es una fórmula mediante la cual, lo poco que él puede valer, puede ser aprovechado por la Facultad de Medicina.

El señor Rector considera que el procedimiento a seguir es el de discutir, previamente a cualquier otra resolución, si se envía a no a la Comisión de Reglamentos la propuesta reforma al Estatuto Orgánico. El fundamento de la recomendación de la Facultad de Medicina –agrega– está en la separación geográfica entre la Escuela y el Hospital y a la imposibilidad técnica de la Escuela para tener su propio Hospital en la Ciudad Universitaria.

El Lic. Sotela señala que debería el Consejo estudiar el hecho de si la creación de un Vice-Decanato para la Escuela de medicina obligaría a reformar el Estatuto Orgánico. Esta idea surge de la consideración de si será necesario designar a ese funcionario con el nombre de Vice-Decano. Pregunta si no podría llamarse Director del Departamento Hospitalario o algún otro nombre parecido, de manera que no sea necesaria esa reforma.

Por último dice que si se decide a crear el Vice-Decanato con ese nombre y se solicita el estudio correspondiente a la Comisión de Reglamentos, previamente la Facultad debería indicar a la Comisión las ideas sobre sus funciones y la determinación de las mismas que ella estima corresponden.

El señor Rector dice que el Consejo podría aprobar en principio la creación del Vice-Decanato y se le pediría a la Facultad el envío de esos datos a la Comisión de Reglamentos, de manera que ésta pudiera llevar a cabo su trabajo de manera adecuada, con esa base.

El Dr. Pauly pregunta si la función del Dr. Peña, en la relación entre el Hospital y la Escuela de Medicina no sería similar a la que desempeña en la Facultad de Odontología el Dr. Carrillo, al frente de las Clínicas.

El Dr. Peña manifiesta que no desea insistir en cuanto al nombre que designe a quien ejerza esas funciones, pero aclara al Dr. Pauly que no es igual. Allá se trata de una dependencia de la Escuela: las clínicas; aquí se trataría de un nexo entre la Universidad y una entidad ajena, la Junta de Protección Social.

La Dra. Gamboa dice que ha tenido oportunidad de ver en el Hospital San Juan de Dios, la labor tan importante que el Dr. Peña Chavarría ha realizado como colaboración a la Universidad.

Si sus actividades en la Facultad de Medicina propiamente dicha han sido muy importantes, no lo son menos las que ha llevado a cabo allá. Cree incluso que su colaboración más efectiva, ha sido la labor que ha realizado en el Hospital. Muy poco se sabe aquí de todo lo que ha hecho por él, debido a su discreción y por eso sería bueno que no sólo el señor Rector sino todos los miembros del Consejo Universitario fueran a ver como funciona aquello, con cuanta eficiencia y cómo servirá a la Escuela de Medicina esa organización.

El Prof. Guillermo Chaverri indica que le preocupa el nombre porque ya hay varios tipos de Vice-Decanos con distintas funciones y, además, se presenta ocasionalmente la circunstancia del Vice-Decano en ejercicio del Decanato.

En primer lugar y previamente a definir lo demás, sería preciso dejar establecidas las condiciones que se señalarían en el Estatuto para ese cargo, si se piensa llevar adelante la idea de crearlo.

Luego, habría que saber cuando se definirá eso en la Escuela de Medicina.

El señor Rector responde que inmediatamente. Por eso la reforma debería ser hecha con cierta rapidez.

Agrega el señor Chaverri que precisa dejar muy bien definidas, las funciones del Decano y las del Vice-Decano.

El Lic. Wilburg Jiménez llama la atención sobre otro punto: ¿que pasaría –pregunta– si mañana el Director del Hospital San Juan de Dios no fuera el Dr. Peña? ¿Cuál sería entonces la relación entre la Universidad y la Junta de Protección Social?. En este caso circunstancial no hay problema. Pero en el otro caso, ¿debería ser aprobado el Vice-Decano por la Junta de Protección Social?.

El Dr. Pauly comparte la preocupación del Prof. Chaverri de una posible confusión entre el Decano y el Vice-Decano en ejercicio. En el caso de la Facultad de Medicina, se está haciendo una diferencia clara en funciones, según lo que se ha conversado aquí; pero queda la posibilidad de que el Vice-Decano tenga que asumir el Decanato, como en las demás Escuelas; y entonces se presentaría el conflicto. Señala que en los Estados Unidos existe el Decano Asociado, mediante lo cual se solucionan una serie de problemas. Tal vez podría pensarse en algo parecido para la Escuela de Medicina.

El Dr. Peña Chavarría dice que la parte más importante de la solución propuesta, es la posibilidad para el Director del Hospital de mover al personal del mismo, de manera tal que las Jefaturas de Departamento correspondan a los profesores de la Escuela de Medicina. Y para eso es preciso tejer la estructura hospitalaria de modo que no haya conflictos.

El problema apuntado por el Lic. Jiménez, no se presentaría en las relaciones entre la Junta de Protección Social y la Escuela de Medicina, pues la sucesión en la Dirección del Hospital se haría por la tradición y correspondería a los Jefes de Departamentos que son los doctores Sáenz Herrera, Quirce y Cordero Zúñiga.

Se acuerda, después del cambio de impresiones consignado, la aprobación en principio de la proposición de la Facultad de Medicina para que se establezca el cargo de Vice-Decano de medio tiempo de dicha Escuela.

La Comisión de Reglamentos estudiará la correspondiente reforma al Estatuto Orgánico y, para ello, la Facultad de Medicina debería enviarle, a la mayor brevedad, una exposición acerca de las funciones y características que el cargo de Vice-Decano tendrá.

La Facultad procederá a escoger el Decano de tiempo completo que sustituirá al Dr. Peña Chavarría en la dirección de la Escuela de Medicina, según la resolución que dicha Facultad comunicó al Consejo.

Comunicar: Facultad, Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación que suscribe el Ing. Jorge Emilio Padilla, la cual, dirigida al señor Rector, expone la situación siguiente:

“Para su consideración y estudio, me permito transcribirle la comunicación que la Empresa Constructora Interamericana Ltda. se ha servido enviarme con fecha 23 de marzo de 1960.

“...Sr. Arq. Jorge Emilio Padilla, Jefe Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ciudad Universitaria. Estimado señor: Me permito confirmarle nuestra conversación verbal, en el sentido de que los trabajos extra autorizados hasta la fecha por su Departamento, en la construcción para la Escuela de Medicina, no implican extensión alguna de plazo para la terminación de la obra, pues se ha considerado que la ejecución no interfiere con sus planes de construcción.

Al mismo tiempo me permito informarle que el programa de construcción ha sufrido un atraso de seis semanas debido a las consecuencias de la huelga de acero de los Estados Unidos, tal como se lo expusimos según nuestras cartas del 23 de marzo y del 17 de mayo de este año. Como usted está enterado, el acero especificado es de grado intermedio, el cual debe ser importado por no haber en existencia en el país. A pesar de que la orden de importación fue puesta a la Grace International Co. sólo cinco días después de firmado el contrato de construcción entre nuestra Empresa y La Universidad, el acero llegó en dos embarques los días 17 de marzo y 12 de mayo. Dichos embarques debían estar en Costa Rica los días 30 de enero y 29 de febrero respectivamente.

En vista de esta situación hemos acelerado al máximo nuestro programa y creemos recuperar la mitad del tiempo perdido, trabajando durante las horas de la noche. Como creo que es de vital importancia para el Consejo Universitario conocer la fecha de terminación del edificio, nos permitimos fijarla en el día 25 de enero de 1961, en lugar del 28 de diciembre de 1960 que es la fecha fijada en el contrato.

Al mismo tiempo deseo solicitar una extensión de plazo, en vista de que el atraso no ha dependido de causas que pudiéramos remediar, sino más bien es atribuible a causas de fuerza mayor.

La extensión que solicitamos es hasta el día 25 de enero de 1961, fecha en que salvo futuros cambios, el edificio quedará totalmente terminado.

Sin ningún otro particular somos de usted con toda consideración, atentamente, (f) Oscar Cadet U., Gerente Constructora Interam. Ltda.”

Al respecto, me permito recomendar a usted ampliar el plazo de entrega de dicho edificio al 25 de enero de 1961 inclusive, en lugar del 28 de diciembre de 1960 como especifica el contrato. En realidad el atraso en la llegada del acero de refuerzo se debe a fuerza mayor como lo indica la Empresa Constructora en su comunicación”.

El Lic. Jiménez Castro dice que con la experiencia habida en el edificio de Ciencias Económicas y Sociales, considera que un mes y medio entre la terminación del edificio y la iniciación de los cursos lectivos, no hay tiempo suficiente para llevar a cabo una serie de detalles que siempre quedan pendientes.

El Dr. Peña Chavarría observa que lo que la Escuela necesita tener listo para trabajar el 1º de marzo del año entrante, es el equipo de Anatomía.

Se acuerda autorizar la prórroga de entrega del edificio de Medicina para el 25 de enero de 1961, con vista de las circunstancias expuestas por la empresa y aprobadas por el Ing. Jorge Emilio Padilla. A éste se le pedirá ponerse en contacto

con la Facultad de Medicina a fin de que le den las indicaciones del caso para que el 1º de marzo pueda estar instalado todo el equipo necesario para la enseñanza de la Anatomía y la correspondiente a las instalaciones administrativas. Además, se le hace ver que es preciso instalar en el edificio las lámparas por lo menos en los salones para Anatomía, de manera que estén listas para el 1º de marzo, fecha de principio de los cursos lectivos.

Se pide al Ing. Padilla, además, que se adelanten en lo necesario las licitaciones de tipo complementario para la terminación del edificio, a fin de no atrasar la conclusión el mismo.

Comunicar: Planeamiento y Construcción, Medicina.

ARTICULO 21. A propósito de la resolución anterior, el Dr. Gonzalo Morales manifiesta que la Facultad de Microbiología ofreció gustosa sus instalaciones a la Facultad de Medicina, para aquellas asignaturas departamentalizadas que haya de impartir, durante todo el tiempo que sea necesario mientras se acondicionan sus propias instalaciones.

ARTICULO 22. El Lic. Jorge Borbón Castro, Ministro de Economía y Hacienda, ha dirigido comunicación al señor Rector en los términos siguientes:

“En atención a su atenta nota N.º R-511-60 de fecha 26 de mayo en curso le informo que el Proyecto de Presupuesto autorizando la entrega de ₡3.000.000,00 a la Universidad de Costa Rica (Escuela de Medicina) se envió a la Asamblea Legislativa a mediados del mes de marzo, y todavía a esta fecha se encuentra en proceso de discusión”.

Se acuerda autorizar al señor Rector para que se ponga en contacto con la Comisión de Economía y Hacienda de la Asamblea Legislativa, a fin de lograr el pronto trámite de este asunto, explicándole la importancia y la urgencia que tiene para el funcionamiento de la Escuela de Medicina.

ARTICULO 23. La Facultad de Medicina, en sesión N.º 4 celebrada el 1º de junio en curso, acordó trasladar al Consejo Universitario la gestión del Dr. Céspedes, Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, que dirigiera al Dr. Antonio Peña Chavarría, en los términos siguientes:

“...De acuerdo con nuestra conversación del 19 de mayo en que usted visitara las obras de reconstrucción de nuestro laboratorio, en compañía del Arquitecto señor Padilla, me permito hacer gestión formal para que la Universidad equipe el Auditorio de nuestro Servicio con las butacas necesarias. Estas serían en cantidad de 60 y el ideal es que tengan una tabla donde escribir, como las que hay en el Auditorio de Microbiología.

Como usted pudo apreciar, ya la gradería está terminada, de modo que es conveniente dar luego los pasos para poner dicho mobiliario. Agradeciendo el

trámite que se sirva dar a nuestra gestión, lo saluda atentamente, Dr. Rodolfo Céspedes, Jefe del Servicio de Anatomía Patológica”.

Se acuerda trasladar al Consejo Universitario la gestión del Dr. Céspedes, con la especial recomendación por parte de esta Facultad.

Se autoriza abrir la licitación, correspondiente, a fin de adquirir los pupitres que se requieren para el Auditorio de la Escuela de Medicina. El cartel de la misma será preparado por el Ing. Jorge Emilio Padilla, el Dr. Céspedes y el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez.

Como Coordinador de esta Comisión, actuará el señor Méndez.

Comunicar: Comisión, Fac. de Medicina.

ARTICULO 24. El señor Rector dice que está pendiente la discusión de una idea propuesta por el Lic. Wilburg Jiménez, para dar distintas graduaciones al papel universitario, según sea el valor de las operaciones o actividades universitarias que se gestionen con el mismo. Pero como está en proceso de estudio la base legal de su uso, con fundamento en el dictamen del Departamento Legal que figura como Anexo N.º 3 del acta de la sesión N.º 1072, esa discusión deberá posponerse hasta resolver sobre lo planteado por dicho dictamen.

Se acuerda, por lo tanto relevar al Lic. Jiménez del encargo hecho, hasta tanto no se haya conocido el estudio.

ARTICULO 25. Informa el señor Rector al Consejo que logró el ofrecimiento del Dr. Murphy Rector de la Universidad de Kansas, de una ayuda económica adicional de dicha Universidad, para los estudiantes costarricenses que iniciarán sus cursos de post-graduación en ella a partir de setiembre próximo, cuando éstos sean casados, para la atención de sus familias.

El Dr. Murphy le indicó que, en esa circunstancia, probablemente I.C.A., rebajaría la ayuda que por su parte dará, en un tanto igual al que facilitaría la Universidad de Kansas.

Se dirigió entonces al Director de la International Cooperation Administration en Costa Rica, señor Wymann R. Stone y le expuso que los profesores que la Universidad de Costa Rica enviará a Kansas son personas casadas y con responsabilidades familiares, razón por la cual estaba tratando de obtener para ellos una ayuda económica complementaria. Esa ayuda –le indicó– se referiría a gastos de familia que I.C.A. no cubre y le señaló que el Dr. Murphy le había ofrecido concretarla.

Le hizo ver la observación del Dr. Murphy de que probablemente I.C.A. rebajaría su ayuda en el tanto en que la aumentara Kansas, lo que constituiría un obstáculo para el programa pues sería muy difícil para la Universidad sacar la ayuda complementaria para esos becarios de su Presupuesto Ordinario.

El señor Stone le hizo saber que usualmente Washington así actuaba, pero que haría la gestión para que no se procediera en esa forma –indicando la casi seguridad de una negativa.

Sin embargo, las gestiones en Washington tuvieron buen resultado y se le comunicó que como la Universidad de Costa Rica no puede pagar los salarios de sus profesores durante el entrenamiento, que esos profesores van a llevar con ellos a sus familias y que lo ofrecido por la Universidad de Kansas es para cubrir esa diferencia, I.C.A., mantendría su aporte en el monto establecido.

Dirigió comunicación de agradecimiento al señor Stone, ante el buen éxito de la gestión y enteró de la facilidad otorgada a los becarios González y José Luis Mora.

La Dra. Gamboa dice que a los profesores universitarios que son becados, se les paga el salario, por lo que no resultaría exacta la manifestación que se hace en el documento de I.C.A. Cree que ese punto se les debería aclarar, pues en él fundamentan, en gran parte, su decisión de mantener el monto de su aporte oficial para los becarios.

El Ing. Peralta dice que no se les paga el salario a los profesores becados se les reconoce una subvención, que no llega al nivel de su sueldo; precisamente porque deben ser sustituidos en sus funciones.

El Prof. Chaverri señala que así es: la Universidad facilita un auxilio económico, pero no salario.

ARTICULO 26. El señor Rector dice que de conformidad con la resolución que la Asamblea Universitaria tomó en la sesión celebrada el viernes 3 de los corrientes por la noche, según la cual se respalda el préstamo solicitado a la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción el edificio para la Escuela de Odontología, corresponde a este Consejo tomar un acuerdo para llevar adelante, ya con ese respaldo tan importante, la formalización de la operación.

Añade el señor Rector que deben felicitarse todos los miembros del Consejo porque la resolución que en forma casi unánime tomó la Asamblea, constituye un verdadero voto de respaldo a la política seguida en cuanto a la construcción de la Ciudad Universitaria.

Se acuerda autorizar al señor Rector para que lleve adelante la formalización del préstamo con la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción del edificio de la Escuela de Odontología, según las condiciones señaladas por esa Institución y aceptadas por el Consejo Universitario, expresando a las autoridades de la Caja el agradecimiento de la Universidad por su valiosa colaboración en este asunto.

ARTICULO 27. El señor Rector informa de las conversaciones que tuvo con los miembros de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, respecto al proyecto de Ley presentado por la fracción del Partido Liberación Nacional, proyecto

que persigue el objeto de facilitar mayores ingresos a la Universidad con el fin de que los dedique a la construcción de los edificios que faltan para terminar la Ciudad Universitaria.

El Proyecto, por la materia de que se trata, fue consultado a los Bancos Nacionales; las respuestas de éstos, si bien desfavorables al fondo del asunto, miraban con simpatía la idea que había impulsado a la presentación del proyecto, lo que es muy satisfactorio para la Universidad.

Dice que el Banco Central se consultó también del Proyecto y, en esa oportunidad, quiso dejar constancia en actas de su actitud, según se transcribe del acta de la sesión correspondiente, que dice así:

“El Lic. don Rodrigo Facio manifestó que él se iba a permitir abstenerse de expresar su criterio en la presente discusión, dado su doble carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica y Director del Banco Central, siempre y cuando la Junta Directiva esté de acuerdo con esa actitud, ya que de no ser así, se vería obligado a renunciar del cargo que desempeña en esta Institución.

La Junta Directiva dispuso acceder a lo solicitado por el señor Facio”.

Llegó a un entendimiento con la Comisión de Economía y Hacienda integrada por los diputados Sancho Robles, Sotela, Fournier y Castro, y ofreció presentar un Proyecto de Ley de Timbre Universitario, como alternativa para que se considere y se obtengan resultados parecidos a los perseguidos por otro proyecto presentado. Conversó también con el Lic. Alfonso Carro Zúñiga, firmante del proyecto original y estuvo de acuerdo en colaborar para conseguir la aprobación del nuevo que se propone sugerir.

En esas conversaciones fue acompañado por el Lic. Sotela.

Da lectura al borrador del Proyecto de Ley preparado y agrega que la exposición de motivos se preparará y se consultará con los miembros del Consejo, previamente a la presentación del mismo.

En el proyecto se señala concretamente lo siguiente:

Artículo 1.- Promúlgase la siguiente ley de Timbre Universitario, la cual se regirá por el articulado que se indica en seguida:

LEY DE TIMBRE UNIVERSITARIO

Artículo 2.- Se deroga el inciso noveno del artículo 442 del Código de Educación,

Artículo 3.- Del producto del impuesto a que esta Ley se refiere, se asignan a la Universidad de Costa Rica las siguientes sumas: un millón de colones para la atención de sus necesidades ordinarias; y dos millones más, como máximun para que haga frente al servicio financiero de los créditos destinados a la construcción de las obras de la Ciudad Universitaria; para que concluya éstas, y adquiera los equipos básicos complementarios.

Cualquier suma que exceda de esos tres millones de colones, se destinará a la Dirección General de Asistencia, para la atención de los hospitales. Dicha entidad distribuirá ese excedente en la forma que establece la ley N.º.....

Artículo 4.- De los dos millones de colones a que se refiere el artículo anterior, la Universidad de Costa Rica, sin embargo, girará a la Editorial Costa Rica creada por la ley N.º 2366 de 10 de junio de 1959, un cinco por ciento.

Artículo 5.- Para los efectos de los artículos 3 y 4 anteriores, la Universidad de Costa Rica hará anualmente la liquidación correspondiente del impuesto a que esta ley se refiere, con intervención de la Contraloría General de la República, para girar el monto correspondiente, tanto a la Editorial Costa Rica como a la Dirección General de Asistencia.

Artículo 6.- Sin previa autorización judicial el albacea de una sucesión no podrá cancelar créditos constituidos a favor del causante, ni retirar fondos o valores existentes en los bancos a nombre del causante.

Se acuerda que la Comisión de Presupuesto, conjuntamente con el Lic. Sotela, busque una fórmula para la distribución de los ingresos que favorezca a la Universidad, sin dar la impresión de que ésta desea para sí la mayor parte de los mismos.

Igualmente se acuerda dejar establecido que la liquidación de los dineros para la Editorial Universitaria se hará al terminar el movimiento financiero de cada año y con intervención de la Contraloría General de la República.

Se aprueban las ideas contenidas en el Proyecto de Ley leído por el señor Rector, cuyos documentos quedan en el acta correspondiente a la presente sesión y se autoriza la preparación de la exposición de motivos que será oportunamente distribuida para conocimiento de los miembros del Consejo, para su consideración y aprobación.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Lic. Sotela.

ARTICULO 28. En relación con las discrepancias habidas entre los inventarios llevados a cabo por la FEUCR y el Departamento de Administración Financiera, respecto al mobiliario y enseres de la Federación, el Director Administrativo del Depto. de Administración Financiera informa de lo siguiente, en nota enviada al Secretario General:

“En acatamiento a lo dispuesto en artículo 92 de la sesión 1071 de 16 del corriente mes, me complace transcribirle el informe del Oficial encargado de Inventarios que dice así:

Tengo el gusto de informar a usted, que las discrepancias entre el inventario de muebles y enseres que llevó a cabo la Federación Estudiantil y el que se realizó en la Sección de Inventarios es la siguiente:

La Federación hizo un chequeo del mobiliario que era de una aula del cuarto año de la Facultad de Derecho, correspondiente a 16 butacas.

En segundo lugar el polígrafo A.B. Dick con su cierta, es equipo que compró la Federación y no la Universidad, no puede estar registrado en nuestro tarjetero. En tercer lugar, los diplomas, cartapacios, etc. es equipo no capitalizable por tener un valor menor de ¢ 100.00 por unidad, que de acuerdo con la Dirección Técnica del Departamento de Administración Financiera no debe tomarse en cuenta”.

Se comunica lo anterior a la FEUCR.

ARTICULO 29. El señor Joel J. Lloyd ha dirigido al Director del Departamento de Actas y Correspondencia la comunicación que dice así:

“He recibido su atenta carta N.º DAC-1161-60 con respecto a su proposición al Teatro Arlequín. Creo que su propuesta es sumamente justa y considerada pero desgraciadamente no puedo responder en nombre del teatro.

Como un participante renuente hasta cierto punto de las responsabilidades del Teatro Arlequín tengo que disculparme para la omisión de ellos de contestar su carta del 29 de marzo en curso. Esta omisión es típica de la falta de cortesía y responsabilidad que he tenido que reconocer como integrante de ese grupo. Haré todo lo posible para traer el asunto de nuevo a la atención de ellos y espero que Uds. recibieran pronta contestación a su propuesta”.

Se acuerda agradecerle las gestiones que ofrece llevar a cabo y manifestarle que de no lograrse un arreglo satisfactorio para la Institución, en cuanto a la obligación pendiente, no habrá otra solución que la de presentar acción judicial para su pago. Se le hace ver que la Institución está empeñada en llegar a una solución, por cuanto la Ley de la Administración Financiera de la República le prohíbe hacer donación de bienes que le pertenezcan.

Comunicar: señor Lloyd.

ARTICULO 30. El Director Administrativo del Depto. de Administración Financiera, señor Méndez, dice así en nota enviada al Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Institución:

“...Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, la recomendación para que se adjudique a Siemens de Centro América, la licitación N.º 64 para la provisión de una central telefónica automática, instalada y debidamente funcionando por un precio de ¢ 3.772.50 (tres mil setecientos sesenta y dos colones 50 / 100).

Hizo oferta también el Almacén Koberg para una central T.N. por un precio de ¢4.900.00 (cuatro mil novecientos).

El pago se hará así: la mitad en los 10 días después de haber sido recibida a entera satisfacción del Director del Departamento de Química y la otra mitad, 60 días después si la central ha funcionado sin ninguna molestia”.

El Prof. Chaverri dice que la central T.N. que existe en Microbiología es magnífica. Tiene un sistema que facilita mucho las comunicaciones internas. Valdría la pena

estudiar la posibilidad de adquirir esa clase de central y no la ofrecida por la Siemens, pues es mucho más útil.

Se observa que la diferencia de precios entre una y otra es muy apreciable.

Se acuerda, en vista de las observaciones hechas, que el Prof. Chaverri y el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, estudien las ofertas formuladas en esta licitación, previamente a resolver sobre su adjudicación.

Comunicar: señor Méndez, Prof. Chaverri.

ARTICULO 31. El Lic. Wilburg Jiménez se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“...De acuerdo con la solicitud que me hizo el Consejo Universitario en una de sus sesiones pasadas, para que estudie y dé mi opinión sobre el cuestionario presentado al Embajador de Costa Rica en la República Argentina por el Círculo de Prensa del Anuario Argentino sobre aspectos económicos, tengo el sentimiento de expresar que después de leer conscientemente los documentos enviados, creo que los asuntos tratados son de aspecto general y más bien de política americanista, sin que en ninguna de sus partes entren a conocer a fondo aspectos económicos. Por lo tanto, estoy imposibilitado para externar opinión sobre el indicado cuestionario ya que él es inexistente”.

Se acuerda responder al señor Ministro de Relaciones Exteriores conforme a la comunicación del Lic. Jiménez Castro, en el sentido de que el Consejo encargó al Decano de Ciencias Económicas y Sociales de estudiar el cuestionario presentado por el Círculo de Prensa del Anuario Argentino al señor Embajador de Costa Rica en aquel país y que el señor Decano considera que dicho cuestionario contiene preguntas sobre aspectos generales y más bien de política americanista, sin que se entre a fondo en los aspectos económicos. Sobre esos temas el señor Decano manifestó su imposibilidad de externar opinión.

Comunicar: Relaciones, Copia Lic. Jiménez.

ARTICULO 32. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras comunica al Secretario General que el Consejo Directivo está de acuerdo en que se realice en la Universidad de Costa Rica, el Congreso del Instituto de Literatura Iberoamericano correspondiente al año 1965. Esa resolución se tomó con vista en la consulta que el Consejo Universitario formuló, fundamentado en gestión de la Doctora Virginia Zúñiga Tristán, a nombre del Instituto indicado.

Se acuerda solicitar a la Facultad de Ciencias y Letras, que se sirva informar sobre esa asociación, funciones que desarrolla, reuniones que ha celebrado, si habría que hacer algún gasto y, además, que procure y envíe las memorias de algunos de los Congresos y, de ser posible, el correspondiente al último celebrado, a fin de calcular las providencias que debe tomar el Departamento de Publicaciones.

Comunicar: Ciencias y Letras, Dra. Virginia Zúñiga, Publicaciones.

ARTICULO 33. El señor Rector dice que el Prof. Jean Pierre Guillermet le ha presentado un Proyecto para establecer un programa de Artes Aplicadas en la Escuela de Bellas Artes muy interesante. En las actuales circunstancias por la necesidad del traslado de esa Escuela, y las condiciones presupuestarias de la Universidad, no sería posible llevar adelante el plan propuesto, que es muy interesante. Pero se podría tomar en cuenta su consideración para el futuro.

El documento presentado por el señor Guillermet figurará en los documentos del acta de la presente sesión, a fin de que conozcan de él los señores miembros del Consejo que así lo deseen.

Se acuerda agradecer al proponente la presentación de su proyecto, indicándole que, debido a las circunstancias económicas actuales de la Universidad y al traslado próximo de la Academia de Bellas Artes a un local provisional en el edificio del Barrio González Lahmann, no sería posible llevar adelante su interesante programa en este momento; pero que se ha pasado a la Academia de Bellas Artes para su estudio y ver si es posible realizarlo en el futuro.

Comunicar: proponente, Bellas Artes.

ARTICULO 34. Recibió la visita del Secretario de la Embajada de los Estados Unidos, señor Mc. Farland –informa el señor Rector– la que tuvo por objeto proponer, por parte de la Embajada de ese país, el patrocinio de una serie de diez “Seminarios de Negociación” para los alumnos de la Universidad de Costa Rica.

Previamente a resolver sobre el ofrecimiento hecho, propone se pase a estudio de una Comisión la documentación aportada, con el ruego de que dé un dictamen sobre el mismo.

Se acuerda someter a estudio de una Comisión que se integra con los Licenciados Wilburg Jiménez Castro y Rogelio Sotela, la proposición formulada por la Embajada de los Estados Unidos. Se le remitirá al Lic. Jiménez, quien actuará como coordinador, la documentación presentada.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 35. El señor Rector da lectura a comunicación que recibió suscrita por el Dr. Eugenio García Carrillo, relativa a la adquisición, por parte de la Universidad de Costa Rica, de la biblioteca que perteneciera a su señor padre, don Joaquín García Monge.

“Me permito recordarle que en virtud del convenio firmado entre nosotros hace un año (mayo 22, 1959), se procedería a catalogar y valorar los libros, revistas y colecciones que interesaba comprar la Universidad de la Biblioteca que fue de mi padre.

Ha terminado ese trabajo de catalogación, y de una conversación privada con el perito nombrado por la Universidad, Prof. don Salvador Umaña Castro, saqué en

limpio que no se le había confirmado oficialmente dicho nombramiento ni que había procedido a seleccionar y valorar los tomos escogidos.

De otra conversación con el Bibliotecario Jefe, tuve la impresión que ante la magnitud de ese trabajo, la Universidad pensaba comprar la Biblioteca in toto si yo le ponía precio, y ofreció comunicarme el total de las tarjetas del catálogo.

Como esto altera nuestro convenio, que estoy dispuesto a respetar, pero por otra parte sería conveniente terminar este asunto que lleva ya un año, le ruego darme por escrito su punto de vista y comunicarme el número total de obras catalogadas”.

Al respecto opina el Director de la Biblioteca, Prof. Efraín Rojas de la siguiente manera:

“Muy atentamente me permito informar por su digno medio al Consejo Universitario, sobre la compra de la Biblioteca de García Monge, que se me encargó según el acuerdo de ese organismo en su sesión N° 1053 del 8 de febrero de 1960.

Por la responsabilidad que en este asunto me toca, debo dejar constancia que esta Dirección no había tomado iniciativa alguna, pues lo imposibilitaba los términos del contrato. Para que no hayan confusiones posteriores, no se hizo ni podría hacerse una catalogación en el sentido estricto, sino, una lista con datos suficientes para el avalúo final.

El oficial que realizó dicho trabajo terminó de hacer lo correspondiente a libros, no así lo de las revistas, con las que se inició su ordenación, ya que estaban hacinadas en dos cuartos de la casa donde está esa biblioteca.

En consulta con varios profesores de la especialidad, he llegado a la conclusión siguiente: es probable que mucho material de esa Biblioteca no sea de gran categoría pues todos los autores le enviaban a don José Joaquín sus obras, buenas o malas para efectos de propaganda en el Repertorio Americano. Según la opinión de la mayoría de ellos, la selección sería muy difícil y costaría mucho dinero realizar ese trabajo, por lo que es preferible adquirirla en su totalidad.

El Prof. Salvador Umaña, nombrado en el contrato como evaluador por parte de la Universidad, me ha manifestado su deseo de no realizar este trabajo por razones muy respetables y justificadas. Para realizar este trabajo de la valoración se tardaría posiblemente cerca de seis meses.

Vistas las cosas así, yo creo preferible un nuevo contrato en el que se tome en cuenta la posibilidad de comprar la Biblioteca en su totalidad y que se nombre otra persona por parte de la Universidad, para hacer las gestiones de compra en principio.

El Dr. García Carrillo manifestó su anuencia a este procedimiento siempre y cuando no sufriera mengua el contrato en otros extremos del mismo.

Habría que dejar claro en el contrato las condiciones de pago, por la situación difícil de la Institución y las otras necesidades que tiene la Biblioteca en lo que a adquisiciones se refiere.

El mínimo en que se puede pensar para esta compra estará dentro de ¢50.000 a ¢60.000.00.

En unas semanas terminaremos un estudio tentativo de valoración, de acuerdo con los datos existentes y el criterio de una biblioteca funcional –es decir, tiene valor lo que se usa o se usará– que concretará mucho mejor estos datos; pues creo que no debemos usar el criterio de bibliómano o coleccionista o el de museólogo o el del sentimentalista, pues el valor de la Biblioteca cambiaría radicalmente. En todo caso sería muy relativo.

Creo que es una buena adquisición en cuanto a libros que pueden ser usados en literatura hispanoamericana. En cuanto a revistas es difícil decirlo porque las colecciones están muy incompletas. Parece no ser lo más valioso”.

Se acuerda dirigirse al señor Rojas para solicitarle diga qué parte del material le parece conveniente aprovechar, asesorado por la persona que estime necesario y que haga una lista de las obras que sugiere adquirir y la envíe al Consejo, para que éste se dirija al Dr. Eugenio García Carrillo sobre el punto.

Comunicar: Sr. Efraín Rojas.

ARTICULO 36. El Prof. don Guillermo Chaverri se dirigió al señor Rector, en su condición de Vice-Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras según los términos siguientes:

“...Bien conoce usted mi entusiasmo por los aspectos relacionados con el Departamento de Registro. Ello me ha llevado siempre a mantenerme enterado de los problemas y los progresos de ese Departamento. Sé que ha llegado el momento de su mecanización como paso indispensable para evitar que sus servicios se desmejoren y caiga en desprestigio. Por otro lado, la Facultad de Ciencias y Letras pidió por medio del Consejo Directivo, que se entregue a cada estudiante, a fin de año, una tarjeta con el resultado de sus calificaciones. El Consejo Universitario pasó el asunto a conocimiento y estudio del Departamento de Registro. Por las razones arriba apuntadas creo que la respuesta será la de que Registro no puede hacerse cargo de ese trabajo; y si se hiciera cargo, los reportes de calificación llegarían tan tarde a manos de los estudiantes que no tendrían el efecto deseado.

Si el Departamento de Registro se mecaniza, estos reportes podrían estar en las casas de los estudiantes tres días después de entregadas las notas a Registro por las Facultades.

Lo anterior es nada más que un ejemplo de todas las labores rápidas y exactas que puede realizar un equipo mecánico. Tuve la oportunidad de asistir a una demostración de máquinas IBM en el Banco Nacional de Costa Rica y creo sinceramente que nuestra Universidad no debe escatimar esfuerzo por mecanizar sus oficinas. Se podría hacer lo siguiente más otras cosas que no puedo detallar en este momento.

Listas de alumnos

Control de ausencias

Revisión de horarios

Certificación de créditos (en cuestión de segundos)

Mecanización de las labores de la Contaduría

Mecanización de algunas labores de la Biblioteca

Corrección de exámenes (tipo test).

Trabajos para la estadística.

Personalmente puedo explicar mejor algunos de estos aspectos y espero poderlo hacer así en la próxima sesión del Consejo Universitario si usted tiene la fineza de someter este asunto a su conocimiento.

Deseo, luego de mi explicación, proponer concretamente lo siguiente:

a) Que el Consejo Universitario nombre una Comisión para que rinda un informe sobre la posibilidad de adquirir máquinas IBM para algunas labores de la Universidad. Dicho informe se basaría en el que ya están preparando los Agentes de la IBM en Costa Rica.

b) Que el Consejo apruebe el alquilar una máquina IBM para la corrección de los exámenes de admisión para 1961 pudiendo, con base en ese acuerdo, fijar en forma más conveniente la fecha de los exámenes. Dicha máquina deberá ser sometida a algunas pruebas durante el presente curso lectivo.

c) Organizar una visita de los miembros del Consejo Universitario al Banco Nacional o a la Oficina Mecanizada para ver una demostración del equipo”.

El Prof. Chaverri hace uso de la palabra. Dice que el Consejo Universitario, en oportunidad en que el Director del Departamento de Registro, señor Torres, sometió a su consideración un plan de mecanización para el trabajo de dicho Departamento, asustó al Consejo al hacer una referencia a la Universidad de Puerto Rico donde, con el Departamento de Registro trabajan 66 empleados.

Las razones para que allá exista tan numeroso personal, no es la mecanización, sino el hecho de que, además de las funciones propias del Registro, tiene otras muchas distintas a su cargo.

Además, por razones de los sistemas de trabajo que en Puerto Rico imperan, hay más personal nombrado que el que usualmente se utiliza en Costa Rica.

Si el Departamento de Registro de la Universidad se mecaniza, podrá realizar esas funciones que indica en su comunicación y, además, no requerirá de nuevo personal por lo menos en varios años. Se podría atender todo lo que tiene a su cargo de una manera no sólo eficiente, sino eficientísima.

Se acuerda integrar una Comisión para que estudie lo que el Profesor Chaverri ha propuesto para mecanizar el Departamento de Registro y, de ello, en primer lugar, cuál sería el costo de una máquina alquilada, para determinar la posibilidad de utilizarla en el año 1961 en la corrección de los exámenes de admisión.

La Comisión la integra con el Dr. González Adis por el Comité de Vida Estudiantil, el señor Víctor Manuel Sagot, Director Técnico del Departamento de Administración

Financiera, el Director del Departamento de Registro señor Luis Torres, y el Lic. Oscar Chaves Esquivel.

Como Coordinador de la Comisión actuará el Lic. Oscar Chaves.

ARTICULO 37. Se incluye como Anexo N.º 1 de la presente sesión, el plan presentado por el Departamento de Bienestar y Orientación para aplicación de los requisitos de Admisión a la Universidad.

ARTICULO 38. Como Anexo N.º 2 se incluye el análisis del Plan presentado por la Comisión Mixta encargada de elaborar el nuevo escalafón de profesores de enseñanza Media, realizada por los funcionarios encargados de la Dirección de la Segunda Enseñanza de la Facultad de Educación.

ARTICULO 39. Como Anexo N.º 3 de la presente sesión se incluye el Informe presentado por el Prof. Carlos Monge Alfaro, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1072, artículo 13, con base en el informe presentado por el Director Administrativo del Depto. de Administración Financiera, respecto al Plan de Estudios de la Facultad de Educación.

ARTICULO 40. El señor Rector se refiere a la comunicación que recibió del señor Jesse D. Perkinson Jr., Jefe de la División de Desarrollo de la Ciencia de la Unión Panamericana.

Se refiere a un programa de la Universidad de Costa Rica y de la Unión Panamericana para el mejoramiento de la enseñanza secundaria en ciencias y matemáticas. Indica el título que se daría a los participantes en el programa, su duración, organización, materias que se impartirían, procedimiento de selección de los maestros participantes, contribuciones del gobierno huésped, etc.

El señor Rector agrega que la idea y el propósito que ella persigue es muy importante, pero la Universidad tendría que colaborar económicamente para el cumplimiento del programa.

El Prof. Chaverri dice que su viaje a los Estados Unidos, próximamente, está relacionado con este mismo asunto. Cree que el Ministerio de Educación Pública debería ser el más interesado, por el objetivo que el plan se propone. Debería figurar una partida en el presupuesto del Ministerio para llevar adelante este plan por un primer año, y la Universidad colaboraría con instalaciones físicas, laboratorios, equipo, etc. y los sueldos los pagaría el Ministerio.

Se acuerda enviar la propuesta del señor Perkinson a estudio de una Comisión Especial que se integra con la Dra. Emma Gamboa, el Prof. Guillermo Chaverri, el Prof. Bernardo Alfaro Sagot y el Prof. Ramiro Montero. Como Coordinadora de la Comisión actuará la Dra. Gamboa.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 41. El señor Alvar Antillón H., Jefe del Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“Me permito transcribir a usted la nota N.º 60-183–RM del 25 de los corrientes que me enviara nuestro Representante Permanente ante las Naciones Unidas, y que a la letra dice:

Señor Ministro: Hemos recibido el radiograma O-I 23838 del 18 de los corrientes el que literalmente dice:

N. OI-838- NOS HEMOS ENTERADO GESTIONES DIRECTAS UNIVERSIDAD CON ESA MISIÓN A FIN DE LOGRAR AYUDA DEL FENUDE. COMO USTED VERÁ COSTA RICA ENCUÉNTRASE POR MOMENTO IMPOSIBILITADA CONTRIBUIR \$ 40.000 DÓLARES Y DICHA PETICIÓN DE AYUDA LÓGICAMENTE COLÓCANOS EN COMPROMISO MORAL CONTRIBUIR A MÁS TARDAR EL AÑO ENTRANTE. RUÉGOLE COMENTAR AL RESPECTO. Copia: Sr. Ministro Educación, RELACIONES”.

Los hechos son los siguientes:

1) En el mes de abril recibimos una carta del Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica, diciéndonos que tenía informe de que en el Fondo Especial de Naciones Unidas se podría pedir ayuda para la instalación de laboratorios en la Universidad de Costa Rica. Que esos auxilios los había dado el Fondo en otras universidades. No pudimos darle curso inmediato a esta gestión porque estábamos ocupados en la atención de las sesiones del ECOSOC. 2) La señora Ministra Alternativa, Licenciada Estela Quesada, como tiene experiencia en los problemas de Asistencia Técnica ha quedado encargada de atender ese aspecto en esta Oficina. Conversé con ella sobre la solicitud del Rector Facio e inmediatamente se puso en contacto con las autoridades del Fondo Especial, las que le informaron que cabía perfectamente el pedimento porque hay un precedente de igual asistencia a una universidad en Turquía; que la gestión tenía que hacerla directamente el Gobierno a través de nuestra Delegación y que sugerían se hiciera en el acto aunque fuese de manera provisional, por cuanto estaba lista para salir una Comisión del Fondo Especial para la América que pasaría por Costa Rica. Así tendrían la oportunidad de estudiar la petición. Igualmente se habló de otras posibilidades de asistencia para Costa Rica, comentándoles la señora Quesada sobre el Proyecto de Irrigación en la Provincia de Guanacaste, a lo que le respondieron que cabía dentro de las atribuciones del Fondo y que mucho les gustaría esta posibilidad también.- 3) La Ministra Quesada volvió sumamente entusiasmada por las posibilidades que se le abrían a Costa Rica, diciéndome que de inmediato escribiría al Ministerio de Educación Pública y al de Agricultura para que nos mandaran los proyectos necesarios; el de la Universidad de Costa Rica y el de la Irrigación. Le dije que era

mejor hacerlo, como siempre en esta Oficina se ha acostumbrado, a través de su autoridad.

Me rogó entonces, por la urgencia del caso, que le llamase por teléfono, como en efecto lo hice, conversando ella directamente con el Señor Ministro, quien según entiendo la autorizó para gestionar directamente con el Ministerio de Educación lo concerniente al laboratorio para la Universidad, habiéndose encargado personalmente el señor Ministro en lo concerniente al Proyecto de la Irrigación. 4) La señora Quesada escribió al Ministro de Educación y al Rector Facio para que le enviaran los datos preliminares que justifican la petición del laboratorio –por los conductos procedentes– los que por cierto no han llegado.- Sobre la imposibilidad a que se refiere el citado brevigrama, que según entiendo, es la de que posiblemente el Fondo Especial nos negará todo auxilio desde el momento en que no podemos contribuir con los \$40.000.- que se nos asignaron, ya que es naturalmente una cuestión de su absoluta disposición, sobre la que trataré en otra oportunidad de comentar más ampliamente con usted, en el caso de que el Gobierno decida formar parte efectivamente de ese Fondo especialmente creado para ayudar a las naciones subdesarrolladas.- Le ruego Señor Ministro, comunicarle al señor Lic. Facio la razón del por qué no seguimos haciendo sus gestiones a fin de que no crea la Universidad que nos falta voluntad para ayudarla.-

Considero la situación delicada, es más, sumamente delicada, al tenérsenos como contribuyentes al Fondo, rogándole el estudio de este asunto para encontrar en el futuro alguna adecuada solución.- Me repito como siempre del Señor Ministro con toda consideración, muy atento servidor y amigo, Gonzalo Ortiz Martín, Representante Permanente”.

Como usted verá, a menos que el Gobierno de Costa Rica decidiera formalmente contribuir al Fondo, no sería delicado solicitar su ayuda aunque estoy seguro que la misma sería prestada en cualquier caso, si conformara con los muy estrictos requisitos que se piden para otorgarla. Por lo tanto, la continuación de estas gestiones dependería entonces de una decisión del Supremo Gobierno en cuanto a la participación dentro del Fondo, gestión que tocaría iniciar a las partes interesadas”. Se toma nota de la información del Ministerio y de la situación que se presenta y que imposibilita llevar adelante el plan trazado por la Universidad.

ARTICULO 42. Se pone a discusión el Anexo N.º 2 del acta de la sesión N.º 1073, donde figura el dictamen del Departamento Legal sobre el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto de Desarrollo Económico (Anexo N.º 1 sesión N.º 1063).

El señor Rector formula observación en cuanto al artículo 5 y sugiere la siguiente redacción para el mismo:

“Los servidores del Proyecto están en la obligación de asistir puntualmente a sus labores y a cumplir con la jornada de trabajo establecida que es la siguiente: 38

horas semanales distribuidas así: de 7:30 a. m. a 11:30 a. m. de lunes a viernes; de 13:30 p.m. a 17 horas de lunes a viernes; y de 8 a.m. a 11 a.m. los sábados.

Así quedaría cumplida la sugerencia que el Lic. Sotela hace en su dictamen.

Se aprueba la redacción sugerida por el Lic. Sotela para los artículos 3, 7, 10, 12 y las adiciones para los artículos 13 y 17. Igualmente se elimina el artículo que en el Proyecto aparece con el número 11.

Con la redacción propuesta para el artículo 7 estuvo en desacuerdo el Lic. Wilburg Jiménez.

De conformidad con lo aprobado, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto de Desarrollo Económico, será el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El Presente Reglamento delinea las disposiciones básicas que han de regular la relación laboral entre el Proyecto de Desarrollo Económico y sus servidores.

Artículo 2º.- Para los efectos que a continuación se establecen se entiende por "Proyecto" el Proyecto de Desarrollo Económico de la Universidad de Costa Rica; por servidores a todos los funcionarios y empleados que presten sus servicios en el Proyecto, y por "Director" al Director del Proyecto de Desarrollo Económico.

Artículo 3º.- A falta de disposiciones en el presente Reglamento aplicables a un caso determinado, deberán tomarse como normas supletorias las disposiciones contempladas en el Reglamento de Personal de la Universidad de Costa Rica, su Estatuto Orgánico y el Código de Trabajo".

Artículo 4º.- Los servidores del Proyecto deben tener presente en todo momento que su posición de servidores de la Universidad los obliga a actuar con la mayor discreción y con sentido pleno de responsabilidad en el desempeño de sus funciones y en su conducta privada.

Artículo 5º.- Los servidores del Proyecto están en la obligación de asistir puntualmente a sus labores y cumplir con la jornada de trabajo establecida que es la siguiente: 38 horas semanales distribuidas así: de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. de lunes a viernes; de 14:30 p.m. a 17 horas de lunes a viernes; y de 8 a.m. a 11 a.m. los sábados.

Artículo 6º.- El registro de asistencia se llevará a cabo mediante fórmulas diseñadas para ese fin que deberán ser firmadas al iniciarse y al concluir cada fracción de la jornada de trabajo. El Director podrá eximir de esa obligación a aquellos servidores que por motivos de la índole de su trabajo se ven imposibilitados por causas

especiales previamente justificados o autorizados, a permanecer en el lugar habitual de trabajo del Proyecto.

Artículo 7º.- La inasistencia a una jornada de trabajo completa se considerará como ausencia. La no presentación a una fracción de esa jornada de trabajo será computada como media ausencia. La presentación al trabajo después de cinco minutos de haberse iniciado las labores y antes de treinta minutos, será considerada para efectos de las correcciones disciplinarias que más adelante se detallan, como llegada tardía. Cuando el servidor deje transcurrir un plazo de treinta minutos o más sin presentarse al trabajo se considerará ausente de la fracción de jornada que corresponda, aún cuando luego se presentare e inclusive realizara voluntariamente alguna actividad.”

Artículo 8º.- La omisión de una firma en el Registro de Asistencia de la cual no exista justificación, será considerada como media ausencia.

Artículo 9º.- Las ausencias injustificadas o llegadas tardías no podrán ser compensadas con tiempo de trabajo extraordinario ni con tiempo correspondiente al período de vacaciones.

Artículo 10º.- Las llegadas tardías injustificadas, computables al final de un mismo mes calendario, serán sancionadas en la siguiente forma:

Hasta dos, amonestación verbal. La tercera y cuarta con amonestación escrita.

De cinco a siete con suspensión hasta por ocho días sin goce de sueldo.

Ocho o más llegadas tardías, despido del cargo.

Artículo 11º.- El abandono injustificado del trabajo, dará lugar a una amonestación escrita del Director, y de repetirse la falta dará lugar bien a suspensión sin goce de sueldo hasta por ocho días, o bien al despido del servidor, todo a juicio del Director según las circunstancias del caso, dentro de un mismo mes calendario”.

Artículo 12º.- El Director se reserva el derecho de solicitar certificado médico al servidor incapacitado en casos de enfermedad. Si dicho certificado no puede ser presentado por el interesado, la ausencia al trabajo se considerará como injustificada, procediéndose a la rebaja en el salario del servidor por el período de jornada o jornada total en que se cometió la falta, o a su despido si está en el caso del artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo.

Artículo 13º.- La adjudicación de los períodos de vacaciones se hará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11, 12, 13 , 14, 15, 16, y 17 del Reglamento Provisional de Personal de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 14º.- Los servidores del proyecto tendrán derecho a un descanso diario durante las horas de la tarde que puede ser hasta de 20 minutos a juicio del Director.

Artículo 15º.- Quedan excluidos de la ventaja que otorga el artículo anterior aquellos servidores que disfrutaban de permiso para concluir sus labores a las 16 horas a fin de que puedan realizar estudios en la Universidad o en otro centro superior de enseñanza.

Artículo 16º.- Con la aprobación del Director del Departamento de Investigaciones, el Director del Proyecto podrá conceder permiso para que los servidores del Proyecto puedan llevar a cabo estudios en la Universidad o en otro centro de enseñanza superior, siempre que con ello no se perjudique la marcha normal del Proyecto. Para la concesión de dichos permisos se considerará en primer lugar el beneficio que puedan derivar el Proyecto y la Universidad en estos estudios. Este permiso necesitará para su plena eficacia, la ratificación del Consejo Universitario.

Artículo 17º.- Los permisos mencionados en el artículo 17 de este Reglamento se otorgarán únicamente por el tiempo que dure la asistencia a lecciones y otras actividades de los cursos respectivos, debiendo reintegrarse el servidor a su jornada completa de trabajo durante los períodos de vacaciones o cuando haya concluido la obligación de asistencia a dichos cursos.

Artículo 18º.- Si las correcciones disciplinarias que impliquen deducción en el salario de los servidores son impuestas después de la segunda mitad del mes calendario, dichas deducciones se harán efectivas en la planilla del mes siguiente.

Se acuerda elevarlo a consideración de la Oficina Legal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su aprobación.

Comunicar: Ministerio de Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas, Personal.

ARTICULO 43. Se pone a discusión el Anexo N.º 1 del acta de la sesión N.º 1072, donde figura el dictamen de la Comisión de Reglamentos sobre uniformidad de los Reglamentos de las Escuelas. Propone un Proyecto sobre el Contenido General de los Reglamentos de las diversas Facultades de la Universidad de Costa Rica.

Consulta la Dra. Gamboa el punto 2) de ese Proyecto, que se refiere al Plan de Estudios. El Lic. Sotela explica que la referencia que se hace a las asignaturas se trata del número de horas en que trabaja cada Escuela.

El señor Rector se refiere a los estudiantes de tiempo completo de Ciencias y Letras y que además trabajan en actividades propias. Eso es impropio que exista pues es contrario a la salud mental de los alumnos. Sería conveniente que Ciencias y Letras estableciera una norma similar a la que existe en el Reglamento de la Escuela de Educación, que sólo permite a sus estudiantes llevar determinado número de horas como máximo, cuando además de sus actividades universitarias, atienden a trabajos propios.

El Prof. Chaverri sugiere que se imite en esto al Instituto Tecnológico de Massachussets, que le señala al alumno el número de horas de estudio en la casa, todo dentro de un plan calculado con base en el número máximo de horas de estudio que soporta la mente humana.

La Dra. Gamboa sugiere que en cualquier estudio que se haga en Ciencias y Letras partiendo de los puntos aquí considerados, participe el Prof. Ramiro Montero, como coordinador que es de Ciencias y Letras y Educación.

Se acuerda que el Consejo Directivo de Ciencias y Letras estudie la situación de aquellos estudiantes que tienen actividades particulares que atender y llevan cursos de tiempo completo.

Cuando se trate de la consideración de situaciones relativas a alumnos que siguen el profesorado de segunda enseñanza, sugiere que se ponga en contacto el Consejo Directivo con el Prof. Ramiro Montero, para que coordine lo correspondiente con la Escuela de Educación.

-00-

El punto 3) donde dice Organización Administrativa, sugiere el Lic. Wilburg Jiménez que se diga simplemente ADMINISTRACIÓN. Este término es más amplio que Organización, pues ésta es solamente una parte de la Administración. Se acoge la idea del Lic. Jiménez y el punto 3) dirá ADMINISTRACIÓN.

-00-

El señor Rector observa que en el punto 3) (ADMINISTRACIÓN), hay un error en el inciso c) pues en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales no hay Departamentos, sino Secciones.

Se corrige la redacción de ese punto, de manera que se lea así: “Aún cuando este sistema de Secciones o Departamentos no está totalmente generalizado, consideramos importante que se adopte, con la finalidad de distinguir entre diversas ramas profesionales por una parte, como las Secciones de la Escuela de Ciencias Económicas, o los Departamentos de la de Ciencias y Letras, o bien para agrupar cátedras de materias afines como en el caso de la Escuela de Derecho.

En este capítulo se regulará todo lo relacionado a su estructura, funcionamiento y a sus Jefes y Directores”.

Del punto 3) el inciso d) Consejo Consultivo, se deja con el siguiente nombre: Consejo consultivo o Consejo Directivo.

El señor Rector sugiere aprovechar esta oportunidad para establecer quienes forman parte del Consejo Consultivo, cuáles son sus funciones, etc.

Debería haber algunas normas al respecto.

El Lic. Sotela dice que la idea –muy embrionario es cierto– del dictamen, es precisamente esa.

El señor Rector sugiere pasar de nuevo el punto a la Comisión de Reglamentos para que se presente un proyecto que unifique en lo básico lo relativo a nomenclatura, estructura, etc., del Consejo Consultivo.

El Dr. Pauly dice que este tipo de Consejo es muy difícil de reglamentar; y por esa razón una reglamentación, a la larga, lo que va es a interferir.

El señor Rector dice que la Reglamentación sería en lo básico, tal y como sugiere la Comisión.

El representante estudiantil Román dice que en el Consejo Consultivo debería figurar un representante de los estudiantes. Es en su seno donde se resuelven los problemas pequeños, que son los que en su mayoría afectan a los estudiantes.

El Lic. Sotela señala que el dictamen así lo recomienda.

El Ing. Baudrit está de acuerdo en que se de al Consejo Consultivo características de funciones básicas.

El Lic. Sotela dice que se habla en el dictamen de personal fijo; se da una idea básica de funciones; tal vez junto con eso podría haber otras funciones calificadas como generales.

La Dra. Gamboa cree que se podría pensar en otras formas generales de organización de las Facultades. En la Escuela de Educación se ha considerado la posibilidad de trabajar mediante el sistema de Comités. Eso ayudaría muchísimo al estudio de los problemas administrativos de orden técnico, si se elaborara un poco más la organización.

Se acuerda que este asunto sea estudiado por una Comisión Especial integrada por los Decanos de las Escuelas que ya tienen el sistema del Consejo Consultivo establecido y un representante estudiantil.

La Comisión será la siguiente: Dr. Raymond Pauly, Lic. Wilburg Jiménez, Dra. Gamboa y el representante estudiantil Román, Como coordinador actuará el Lic. Jiménez.

-00-

El punto 4) DE LOS PROFESORES, merece comentario del señor Rector en el sentido de si lo que ahí se dice no es repetir lo establecido en el Estatuto Orgánico.

El Lic. Sotela responde afirmativamente pero indica que se hace porque puede haber algunos matices nuevos, propios.

Lo relativo a los profesores se resolverá cuando se conozca de lo relativo a la hora lectiva de 50 minutos, enviando luego lo aprobado a consulta de las Facultades.

El resto del dictamen se acoge en la forma presentada por la Comisión de Reglamentos.

Se comunicará a dicha Comisión todo lo resuelto, respecto a su informe, en este artículo.

Comunicar: Comisión de Reglamentos, Comisión Especial y Ciencias y Letras.

ARTICULO 44. NO EXISTE.

ARTICULO 45. El señor Rector informa que autorizó al Prof. Bernardo Alfaro Sagot para ponerse en contacto con un Ingeniero Uruguayo, especialista en Física, para estudiar la posibilidad de que venga a sustituir, durante el período de sus estudios en los Estados Unidos, al Prof. don Fabio González.

Posteriormente informará del resultado de estas gestiones.

ARTICULO 46. El Departamento de Bienestar y Orientación consulta proyecto de fórmula para la calificación de las condiciones de los solicitantes de puestos en la Universidad. El señor Rector solicita a los señores miembros del Consejo que la examinen e indiquen las observaciones que consideren pertinentes.

Se devuelve con las observaciones siguientes: modificar el punto 2) propuesto de manera que se lea así: ¿Qué posición ocupaba cuando dejó su último trabajo? En vez de ¿Qué posición ocupaba cuando dejó el trabajo?.

El 4) se sugiere así: ¿Puede considerarse como una persona discreta a la cual se le pueden confiar aspectos confidenciales de la oficina?.

El punto 7) Se sugiere modificar el Título, que dice Moralidad, por la expresión COMPORTAMIENTO GENERAL.

Tanto en ese punto como en el 6) Eficiencia, el 10) Trato y Sociabilidad y en el 11) Cooperación, falta el aspecto del comportamiento normal del sujeto. Se habla del grado superlativo, del regular y del deficiente del comportamiento, pero no se deja un punto para calificar el término moral.

Comunicar: Bienestar y Orientación.

ARTICULO 47. El Ing. Baudrit dice que el Ministerio de Economía y Hacienda se ha opuesto a conceder la exención de los derechos de aduana en la compra de los vehículos adjudicados para el Plan de Fomento Económico.

Como los vehículos precisan para comenzar los trabajos, debe autorizarse un presupuesto extraordinario por la suma de ¢15.000.00 que es la suma de diferencia que debe cubrirse por esos derechos.

La suma indicada está prevista en lo apartado.

Se acuerda autorizar el presupuesto extraordinario con los fondos del Plan de Fomento por la suma de ¢15.000.00 para cubrir el monto de los derechos de aduana correspondientes al valor de los vehículos cuya adquisición se dispuso.

ARTICULO 48. Se acuerda que la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones adquiera bonos del Plan de Fomento Económico hasta por la suma de ¢45.000.00 haciendo efectivo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario autorizándolo para ello, en vista de que la gestión planteada ante el Instituto Nacional de Seguros por el Ing. Baudrit, para ver la posibilidad de que ese organismo adquiera una parte, tuvo resultado negativo.

Comunicar: Ad. Financiera, Junta Administradora de Patrimonios.

ARTICULO 49. Se acuerda autorizar la preparación de un Presupuesto Extraordinario para incluir los salarios correspondientes a un Decano de la Escuela de Medicina a tiempo completo (¢ 3.000.00 mensuales) y de un Vice-Decano a medio tiempo (¢ 1.500.00 mensuales).

Comunicar: Ad. Financiera.

ARTICULO 50. El Lic. Jiménez Castro solicita se ilumine, aunque sea en forma provisional, el área del edificio de Ciencias Económicas y Sociales, pues ya han ocurrido algunos accidentes.

Se acuerda solicitar al Departamento de Planeamiento y construcciones que atienda a este punto a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 51. El Lic. Jiménez dice que la Facultad acordó nombrar a don José Guerrero como Profesor Honorario de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, consulta si basta la resolución de la Facultad o se requiere de algún otro trámite.

Se le indica que basta la resolución de la Facultad.

ARTICULO 52. Se retira del salón de Sesiones el Prof. Guillermo Chaverri (12: 30 horas).

El Prof. Caamaño dice la Oficina de Adiestramiento del Punto IV ha solicitado mayor tiempo para el Prof. Ennio Rodríguez, a fin de que estudie en forma más intensa inglés.

Se acuerda concederle permiso por el mes de junio con goce de salario; el mes de julio corresponderá a vacaciones, para que el Prof. Ennio Rodríguez deje sus lecciones en la Escuela de Ciencias y Letras (6 horas) las cuales se encargarán 2 horas a Reinaldo Monge y 4 horas, como excepción sobre su tope de salario por las circunstancias de este caso, al Prof. Guillermo Chaverri, durante el mes de junio en curso.

Comunicar: Facultad, Administración Financiera, Personal.

ARTICULO 53. El Lic. Sotela dice que algunos profesores de la Escuela de Derecho le han hecho saber que los camiones que hacen el servicio de traslado de pasajeros a San Pedro, vienen sobrecargados y tienen dificultades para subir la Cuesta de Núñez. Apuntan ellos que cualquier día se va a producir una tragedia, por la imprevisión de las autoridades que permiten semejante cosa.

Valdría la pena hacer una gestión ante el Consejo Superior de Tránsito de manera que se ponga en servicio un número mayor de unidades con recargo limitado.

Se acuerda que la Comisión que tiene un estudio estos problemas, conozca de este punto y recomiende lo correspondiente para su solución.

ARTICULO 54. Dra. Gamboa formula siguiente gestión:

“...En la sesión del 30 de mayo recién pasado solicité lo siguiente:

Que el asunto a que se refiere el artículo 42 del Acta 1072 pasara a conocimiento de la Facultad de Educación, por cuanto su contenido hace referencias que afectan a dicha Facultad.

En el Acta 1073 se me adjudican equivocadamente palabras no dichas por mí. Deseo que esta aclaración quede constando en el Acta 1074”.

El señor Rector dice que la sugerencia para consultar a las dos Facultades – Educación y Ciencias y Letras– fue suya. En esa forma queda aclarada la resolución del artículo 42 del acta de la sesión 1073.

ARTICULO 55. El señor Decano de Ciencias y Letras solicita se ratifique permiso sin goce de sueldo concedido al Prof. Alexis Orozco Carrillo, para dejar sus funciones del 1º al 31 de mayo pasado en las que fue sustituido por los Profesores José Manuel Salazar y Aníbal Ramírez Fajardo.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad, Administración Financiera, Personal.

ARTICULO 56. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión N.º 1073.-

A las 11: 40 horas se levanta la sesión.

ANEXO N° 1
ACTA DE LA SESIÓN N° 1075

31 de mayo de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad
Presente.-

Estimado señor Rector:

Los suscritos, Jefes de Departamento que intervienen en la aplicación de los requisitos de admisión a la Universidad, después de celebrar una reunión para coordinar dichas actividades en lo que se refiere al próximo curso de 1961, se permiten proponer al Honorable Consejo Universitario, por su digno medio, el siguiente plan.

1. Las solicitudes de ingreso para el curso de 1961 se recibirán del 15 de diciembre de 1960 al 16 de enero de 1961.
2. Las solicitudes de exención de matrícula se recibirán del 15 de diciembre de 1960 al 16 de enero de 1961, a los alumnos de primer año.
3. Los títulos de Bachiller deben presentarse del 15 de diciembre de 1960 al 16 de enero de 1961. Se prorroga este período hasta el día 11 de febrero de 1961 únicamente para estudiantes que no lo hayan obtenido.
4. Todos los exámenes de ficha médica se llevarán a cabo en los períodos siguientes:
 - a) Del 3 de agosto al 29 de octubre de 1960.
 - b) Del 28 de noviembre al 17 de diciembre de 1970.
 - c) Del 2 de enero al 21 de enero de 1961.
 - d) Del 23 de enero al 28 de enero de 1961. (Con recargo de \$20.00 para todos los alumnos que no hicieren el examen de salud en la fecha que le corresponde a cada colegio).
 - e) Del 3 al 29 de abril de 1961. (Para estudiantes de segundo y ulteriores años que ingresen a la Universidad después de haberla abandonado por un año o más y para alumnos de cursos especiales).
5. Solicitar muy atentamente al Consejo Universitario que se dirija al Ministerio de Educación Pública para que éste ilustre a los Directores de Colegios de Segunda Enseñanza en el sentido de enviar a los exámenes médicos de ingreso únicamente a aquellos estudiantes que manifiesten el deseo de ingresar a la Universidad.

6. Las pruebas de Habilidad General serán administradas en las siguientes fechas:
 - a) Del 15 al 23 de diciembre de 1960.
 - b) Del 2 al 21 de enero de 1961.
 - c) Del 23 al 28 de enero de 1961. (Con recargo de ¢20.00 para todos los alumnos que no hicieren el examen de Habilidad General en la fecha que lo corresponde a cada colegio).
Los estudiantes extranjeros, bachilleres por madurez o de años anteriores, pueden hacer el examen de Habilidad General en cualquier momento previa cita.
7. Los informes sobre exámenes de salud y habilidad General se entregarán al Departamento de Registro diariamente durante los períodos de administración de tales exámenes.
8. Solicitar al Consejo Universitario que se mantengan de manera definitiva las fechas que proponen los suscritos.

Atentamente,

Lic. Luís Torres
Dr. Otto Jiménez Quirós

Mariano L. Coronado
Gonzalo Adis-Castro

Pedro Vieta
José J. Ulloa

ANEXO N° 2
ACTA DE LA SESIÓN N° 1074

Ciudad Universitaria
01 de junio de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. O.

Estimado señor Rector:

En nuestra calidad de funcionarios encargados de definidas responsabilidades en la dirección de la Sección de Segunda Enseñanza de la Facultad de Educación, hemos hecho un análisis del Plan que acaba de presentar la Comisión Mixta encargada de elaborar el nuevo Escalafón de Profesores de Enseñanza Media.

Nuestro propósito concreto ha sido el de dejar bien claros los derechos de los profesionales de la educación especializados en Segunda Enseñanza, que esta Facultad y la Facultad de Ciencias y Letras juntamente, están empezando a preparar, y cuyo primer grupo de egresados se producirá durante el presente curso de 1960, en número de cerca de cincuenta, distribuidos en las especializaciones de Matemáticas y Física, Química, Ciencias Naturales, Inglés, Francés, Castellano y Estudios Sociales.

Hemos tratado de organizar el proyecto de Escalafón, siguiendo los criterios generales que a continuación nos permitimos exponer:

1. Desde nuestro punto de vista de funcionarios de una Facultad que ha sido creada para mejorar, si cabe, los destinos de la profesión de la educación en nuestro país, el Escalafón de profesores debe cumplir dos objetivos correlacionados: garantizar el ejercicio de la carrera docente sobre la base de títulos y estudios profesionales universitarios especializados, y consolidar la situación de los profesionales de la educación secundaria que a partir del curso actual empezará a producir la Universidad, en número creciente.
2. Consecuencias de estos objetivos serán: dar en el Escalafón a los graduados conjuntamente de la Facultad de Ciencias y Letras y de la Sección de Segunda Enseñanza de la Facultad de Educación la jerarquía a que tienen derecho; garantizarles que no se colocarán en posición igual sino quienes tengan iguales estudios y títulos que ellos; y cerrar el paso a partir de esta

nueva Ley, a profesionales que en los años anteriores debieron ser asimilados a la categoría de profesores de segunda enseñanza por verdadera inopia de estos.

Por estas razones, nos han preocupado especialmente tres casos en la organización del Proyecto de Escalafón: los profesionales egresados de otras facultades universitarias, sin estudios pedagógicos; los profesores de educación primaria y los maestros normales sin la especialización correspondiente; y los egresados sin título, tanto de las antiguas Facultades de Ciencias y Letras y Filosofía, como los que puedan producirse en nuestra actual organización universitaria. Nuestro criterio es en este punto el siguiente: los profesionales egresados de otras facultades universitarias, tienen necesidad de los correspondientes estudios pedagógicos que les capacitarían para el trabajo en la Educación Secundaria; los profesores de Enseñanza Primaria y Maestros Normales, requieren la especialización necesaria en el campo científico o literario o histórico. Hasta ahora, ha sido obligatorio aceptar estos casos en la Segunda Enseñanza; pero si existe ya en la Universidad de Costa Rica un plan regular para la preparación de profesores y además, otro, de emergencia, no hay justificación en este momento para que prevalezca en la nueva Ley de Escalafón una situación ya sobrepasada.

En cuanto al caso de los egresados sin título, tanto de la antigua Facultad de Letras y Filosofía, de la Facultad de Ciencias, y los que eventualmente puedan producirse en el futuro, de las Facultades de Educación y Ciencias y Letras, pensamos que debiera darse una disposición en la misma Ley, que sometiera a plazo la duración de este estado. Pero como éste ha de ser de interés principal de la Universidad, acaso sea más efectivo y justo que esta Institución se interese por dar las disposiciones y organizar los medios pertinentes para ayudar a sus egresados a adquirir el grado o título correspondiente.

Por tanto, a nuestro juicio, sólo deberán figurar dentro de los grupos A y B, quienes posean las condiciones estrictamente profesionales de preparación para la enseñanza en el nivel de Educación Secundaria.

Quienes no llenen los requisitos profesionales específicos, pero tengan por los menos tres años de haber sido incorporados al servicio, conservarán esos derechos adquiridos; pero quienes deban ser incorporados al servicio, después de promulgada la nueva Ley, deberán, para poder entrar en categoría seguir los cursos regulares o de emergencia de la Universidad para la formación de profesores. Los que no, figurarán como aspirantes.

Por tanto, sugerimos la siguiente organización del ESCALAFÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA:

A 1.- Educadores con título de Doctor en Educación o en Filosofía, cuando éste último incluya como área principal de especialización las ciencias educacionales. Dichos títulos deberán estar reconocidos o ser expedidos por la Universidad de Costa Rica.

A 2.- Licenciados en Ciencias, Licenciados en Letras y Licenciados en Artes, que además poseen el grado de Profesor de Segunda Enseñanza de la Universidad de Costa Rica, y los que tengan credenciales equivalentes a juicio de la Universidad de Costa Rica.

A 3.- Graduados de la Universidad de Costa Rica con títulos de Profesores de Segunda Enseñanza; los licenciados de las antiguas Escuelas de Ciencias y Filosofía y Letras; los Profesores de Estado con títulos expedidos por la Junta de Directores de Segunda Enseñanza hasta 1948. Graduados de universidades extranjeras con estudios equivalentes, todo a juicio de la Universidad de Costa Rica.

TRANSITORIO.- Se consideran, para los efectos correspondientes, asimilados a la categoría A 3, los profesores que a la fecha de emisión de la presente Ley tienen tres años o más de incorporación en el servicio de Segunda Enseñanza y que posean las siguientes calidades: Licenciados en Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica que hayan tenido cursos pedagógicos para el efecto del ejercicio de este ramo. Los profesores con título de otras Facultades de la Universidad de Costa Rica que a la vez tengan título de Profesor de Enseñanza Primaria o Normal, o título equiparado por acuerdos internacionales.

B 1.- Egresados de las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación de la Universidad de Costa Rica y los de las antiguas Escuelas de Ciencias y Letras y Filosofía a quienes sólo falta el requisito de tesis para obtener el título de Profesor de Segunda Enseñanza; los profesores que habiendo hecho en instituciones extranjeras cursos de preparación para la enseñanza en el nivel secundario, sin alcanzar la graduación, haya sido equiparados a la calidad de egresados por la Universidad de Costa Rica.

B 2.- Profesores con Certificado Superior de Aptitud para la Segunda Enseñanza, (Acuerdo entre la Universidad de Costa Rica, Ministerio de Educación Pública y Consejo Superior de Educación). Profesores que habiendo hecho en instituciones extranjeras cursos de preparación para la enseñanza en el nivel secundario, haya sido equiparados para tal efecto por la Universidad de Costa Rica.

B 3.- Los Sacerdotes que enseñen la asignatura de Religión.

TRANSITORIO.- Se consideran para los efectos correspondientes, asimilados a la categoría B 3 de esta Ley, los profesores que a la fecha de emisión tienen ya tres años o más de incorporación al servicio de la Segunda Enseñanza y que tengan alguna de las siguientes calidades: profesores con títulos de Profesores de Enseñanza Primaria o Maestros Normales; egresados de las antiguas Escuelas de Ciencias y de Letras y Filosofía que no completaron sus estudios; egresados con títulos de otras Facultades de la Universidad de Costa Rica; los Médicos con títulos reconocidos en el país; los egresados con certificado de conclusión de estudios de la Escuela de Bellas Artes y

Conservatorio Nacional de Música; las Educadoras para el Hogar que egresaron de la Escuela Profesional Femenina; los profesores de Idiomas extranjeros que hayan recibido certificado de conclusión de estudios de la antigua Escuela de Verano de la Universidad de Costa Rica.

ASPIRANTES. - Se consideran aspirantes todos los que no tengan los requisitos indicados en los artículos y transitorios anteriores, pero posean el mínimo de competencia que exige la Ley de Personal Docente.

Con todo aprecio nos suscribimos del señor Rector como sus muy atentos servidores.,

Isaac F. Azofeifa
Jefe de la
Sección de Segunda Enseñanza

Ramiro Montero S.
Coordinador

ANEXO N° 3
ACTA DE LA SESIÓN N° 1075

Ciudad Universitaria
04 de junio de 1960

Señor
Licenciado Rodrigo Facio B.,
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. O.

Distinguido señor Rector:

Dirigido a usted el presente oficio con el propósito de rendir informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario (Acta N° 1072, artículo 58), y que a la letra dice:

“... además encargarle a usted hacer un estudio de antecedentes de este asunto para ver si es necesario tomar alguna resolución con base en el informe del señor Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera y que dice: el punto a dilucidar de Administración Financiera y que dice: el punto a dilucidar es que el “Plan de Estudios” tiene 2 horas para teoría y 4 horas para práctica y así viene en el proyecto, el Consejo autorizó en 1959 dos horas más por un año. Si es necesario debe modificarse el Plan de Estudios para que se fijen 8 horas”.

Historia del asunto.

En el Plan de Estudios de la Facultad de Educación se contemplan las siguientes asignaturas, con dos horas de teoría y cuatro de práctica:

Metodología del Castellano, de Estudios Sociales, de Física y Matemáticas, Ciencias, Inglés y Francés.

La doctora Emma Gamboa, Decana de la mencionada Facultad, desde principios del curso lectivo de 1959 indicó la urgencia de aumentar en dos horas las actividades realizadas por los profesores de Metodología, no propiamente para aumentar el Plan de Estudios en sí mismo, sino para que los alumnos pudieran recibir una mejor asistencia en la planeación y desarrollo de la Práctica Escolar. Como el presupuesto de elaboró ceñido a las 6 horas del Plan de Estudios, la proposición de la doctora Gamboa no podía atenderse.

El Consejo acordó al Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera y a la propia doctora Gamboa hacer un estudio sobre el

presupuesto de la Facultad de Educación, con el objetivo de determinar si había o no sobrante de horas para aumentar en dos a los profesores de Metodología de la Sección de Segunda Enseñanza.

Hecho el estudio del caso el Consejo Universitario, en sesión N° 999, artículo 27, de 4 de mayo de 1959, acordó:

“Con base en lo anterior, se acuerda que el remanente de 10 horas semanales en el presupuesto de la Facultad de Educación se distribuya de modo que se aumente en dos horas semanales las horas de los profesores de Metodología de la Sección de Segunda Enseñanza de esa Facultad: Ciencias Sociales, Castellano, Francés, Inglés y Físico-Matemáticas”.

De esta manera, durante el curso lectivo de 1959 los profesores de las aludidas asignaturas recibieron un salario equivalente a 8 horas, dos más de las contempladas en el Plan de Estudios. El Consejo procedió a tomar esa actitud en vista de la necesidad de rodear a los estudiantes de tercer año de la Facultad de Educación de facilidades para adiestrarse mejor en la Práctica Escolar.

En el presupuesto de 1960-1961 se autorizaron únicamente las seis horas para cada una de las Metodologías. Pero en la planilla correspondiente se giraron ocho a los profesores Elsa Orozco, María Eugenia Polanco y René Van Huffel.

Tal se desprende del informe presentado por el Director Administrativo, sesión N° 1047, artículo 5, de 5 de enero de 1960. En esa oportunidad, la señorita Decana de la Escuela de Educación envió al señor Rector una comunicación, que en su parte esencial dice:

“... Me enteré en los últimos días de que el Proyecto de Presupuesto presentado por la Escuela de Educación, lleva un rebajo en las horas asignadas a Metodología y Práctica en las distintas áreas de segunda enseñanza”.

Mas adelante agrega:

“Creo que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el sentido de que se paguen 8 horas debe cubrir también las cátedras en cuarto año, pues en éste, aún más que en el tercero, es indispensable que los profesores tengan horas remuneradas aparte de las dedicadas a lección, para consulta de los estudiantes en relación con sus prácticas”.

Después de una amplia discusión sobre el tema de si al pagar 8 horas a profesores que según el plan de estudios tienen seis, ello implicaría variación de éste, se acordó:

“Autorizar dos horas para III año de segunda enseñanza de la Escuela de Educación (Metodología y Práctica), en el entendido de que quedarían libres 6 horas de Física y Matemáticas, lo que da las ocho horas solicitadas...”

En la sesión N° 1064, artículo 16, la doctora Gamboa presentó un informe con el objeto de que del sobrante de presupuesto de la Facultad de Educación, se tome

la suma necesaria para pagar dos horas semanales de Matemáticas a un grupo de estudiantes que repiten ese curso.

La doctora Gamboa dice en su informe que “los profesores de tiempo completo no reciben pago por hora de clase de manera que tenemos por esta razón un sobrante de 10 horas en 1960. A esto debe agregarse que mientras tengamos el curso de Ayudas Audiovisuales a cargo de un miembro del Punto Cuarto, economizaremos dos horas más”.

El Director Administrativo presentó, en la misma sesión, informe acerca de las horas no giradas en la planilla de marzo: 20 horas (correspondientes a distintas materias) y de 10 horas giradas a los profesores de Metodología sin estar en el presupuesto.

En vista del remanente de horas consideradas en el Presupuesto de Educación, se acordó:

“Autorizar a la Escuela de Educación para que tome de esas horas sobrantes de presupuesto las dos semanales de Matemáticas para el grupo de estudiantes que repite el curso de Matemáticas. Y se solicita a la doctora Gamboa la presentación de un informe escrito sobre lo dicho por el Profesor Méndez y sus razones”.

La doctora Gamboa redactó el informe del caso (anexo N° 2. Acta N° 1072) y en él explica en forma amplia por qué no se giraron en la planilla de marzo las 20 horas aludidas:

Seis horas de Historia de la Educación por corresponder a un curso semestral (se da en el segundo semestre); 4 horas de Psicología de la Adolescencia (tercer año) porque el profesor Isaac F. Azofeifa es de tiempo completo; dos horas de Material de Enseñanza (tercer año) a cargo de un funcionario del Punto Cuarto, que no cobra, y seis horas de Métodos y Práctica de Física y Matemáticas, (cuarto año), porque no hubo matrícula.

En lo que hace al punto de si debe o no modificarse el Plan de Estudios en lo concerniente a Metodología, porque se pagan 8 horas a los profesores en vez de seis que es lo estipulado, creo que no hay necesidad de hacer variaciones al plan, pues las dos horas adicionales con que se remunera a los profesores de la mencionada asignatura, son para atender consultas y visitar colegios en donde se realizan las prácticas.

Sin otro particular me suscribo del señor Rector muy atento y seguro servidor,

(f) Carlos Monge Alfaro
Secretario General de la Universidad

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 36, folio 122, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.